

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA
EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE
TRANSPORTES DEL PERÚ: CASO EMPRESA
“TRANSPORTES ARELLANO LIZAMA SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA.” EN LOS PERIODOS 2015 -
2016”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Br. CASTILLO CUMBICUS, BLANCA ELENA

ASESOR

MG. C.P.C.C JURADO ROSAS, ADOLFO ANTENOR

**SULLANA - PERU
2017**

JURADO DE TESIS

Mgtr. CPCC. Donald Errol Savitzky Mendoza
Presidente

Mgtr. CPCC. Mauro Antón Nunura **Miembro**

CPC. Pedro Mino Morales
Miembro

Mgtr. C.P.C.C. Adolfo Antenor Jurado Rosas
Asesor

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios por darme las fuerzas para seguir adelante, cuando estuve en los momentos más críticos de mi carrera.

A mi esposo e hijas, gracias por darme todo su apoyo y quererme por sobre todas las cosas, de verdad que sin ustedes esto no sería posible.

DEDICATORIA

A mi familia que gracias a su apoyo pude concluir mi carrera, por ayudarme a cumplir mis objetivos como persona y estudiante.

A mis padres por estar a mi lado apoyándome y aconsejándome siempre y hacer de mi una mejor persona a través de sus consejos, enseñanzas y amor.

A mi esposo e hijas por darme el tiempo para realizarme profesionalmente, e inspirarme para seguir adelante.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con el propósito de determinar y describir la influencia del Sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de transportes del Perú; Caso: “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”, en los periodos 2015-2016. Para su desarrollo, se utilizó el tipo descriptivo, y nivel de investigación descriptivo-comparativo. Se trabajó con la muestra intencional Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”. La recopilación de la información de las variables de estudio se obtuvo a través de la entrevista sostenida con el Gerente, el Contador, y la secretaria de gerencia, a quienes se les aplicó un cuestionario de doce preguntas; además de ello, se solicitó por escrito copia de los Estados financieros (Estado de situación financiera y Estado de resultados) para su respectivo análisis. Los resultados y asimismo la verificación de antecedentes nos demuestran que existe influencia del Sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de transporte; en el caso del presente estudio, en la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C; que, si bien es cierto, cuenta con un ratio de liquidez general de 1.08 para el año 2015, y de 1.42 en el 2016, estando dentro de lo normal; se comprueba que al analizar los estados financieros “sin detracción” y “con detracción” existen variaciones; el más importante el Ratio de Liquidez Corriente donde para el año 2015 disminuye el 0.05 o lo que es lo mismo el 5% de cada nuevo sol que se tiene para pago de deudas a corto plazo y para el año 2016 de 0.07 o el 7%; por ello la afirmación de la hipótesis vinculada a la existencia de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa objeto de este estudio

Palabras clave: Sistema de detracciones, liquidez, Empresas de Transporte del Perú, Transportes Arellano Lizama S.A.C

ABSTRACT

The present research work was carried out with the purpose of determining and describing the influence of the detractions system on the liquidity of the Peruvian Transport Companies: "Arellano Lizama S.A.C. Transport Company Case" in the Periods 2015-2016. For its development, we used the descriptive type, and level of descriptive-comparative research. We worked with the intentional sample Company "Transportes Arellano Lizama S.A.C.". The collection of information from the study variables was obtained through the interview with the Manager, the Accountant, and the Secretary of Management, who were given a questionnaire of twelve questions; In addition, a copy of the financial statements (Statement of Financial Position and Income Statement) was requested in writing for analysis. The results, as well as the background check, show that there is an influence of the Detraction System on the liquidity of the transport companies; In the case of the present study, in the company "Transportes Arellano Lizama S.A.C; Which, although true, has an overall liquidity ratio of 1.08 for 2015, and 1.42 in 2016, being within the normal range; It is verified that when analyzing the financial statements "without draw" and "with draw" there are variations; The most important is the Ratio of Current Liquidity whereby for the year 2015 decreases 0.05 or what is the same 5% of each new sun that has for payment of short term debt and for the year 2016 of 0.07 or 7% ; For this reason the assertion of the hypothesis linked to the existence of the influence of the detractions system on the liquidity of the Company object of this study

Key words: Detractions system, liquidity, Transport companies of Peru, Transportes Arellano Lizama S.A.C

CONTENIDO

CARÁTULA	iii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS	vii
I. INTRODUCCIÓN	9
II. REVISIÓN DE LITERATURA	12
2.1. Antecedentes	12
2.1.1. A nivel Internacional	12
2.1.2. A nivel Nacional	12
2.1.3. A nivel regional y local	17
2.2. Bases Teóricas	19
2.2.2 Retenciones, Deduciones y Percepciones	22
2.2.3. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – Sistema de Deduciones.....	23
2.2.4 Análisis Financiero.....	29
2.3 Marco Conceptual.....	31
2.4 Generalidades de la empresa.....	33
III. METODOLOGÍA	36
3.1. Diseño de investigación	37
3.2. Población y muestra	37
3.4. Técnicas e instrumentos	39
3.5. Plan de Análisis.....	39
IV. RESULTADOS	44
V. CONCLUSIONES	74
VI. RECOMENDACIONES.....	77
ANEXOS	82

ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS

Tabla 1: Operacionalización de las Variables	43
Tabla 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA	45
Tabla 3: RESUMEN CUENTA DE DETRACCIONES - AÑO 2015	49
Tabla 4: RESUMEN CUENTA DE DETRACCIONES - AÑO 2016	50
Tabla 5: PAGO DE IMPUESTOS CON CUENTA DE DETRACCIONES - AÑO 2015	51
Tabla 6: PAGO DE IMPUESTOS CON DINERO EN EFECTIVO - AÑO 2015	52
Tabla 7: RESUMEN DE PAGOS TOTALES SUNAT - AÑO 2015	53
Tabla 8: PAGO DE IMPUESTOS CON CUENTA DE DETRACCIONES - AÑO 2016	55
Tabla 9: PAGO DE IMPUESTOS CON DINERO EN EFECTIVO - AÑO 2016	56
Tabla 10: RESUMEN DE PAGOS TOTALES - AÑO 2016	57
Tabla 11: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (2015-2016)	59
Tabla 12: ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (2015-2016)	60
Tabla 13: RATIOS DE LIQUIDEZ - AÑO 2015	65
Tabla 14: RATIOS DE LIQUIDEZ - AÑO 2016	66
Tabla 15: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (2015-2016)	68
Tabla 16: ESTADO DE RESULTADOS (2015-2016)	69
Tabla 17: RATIOS DE LIQUIDEZ - AÑO 2015	70
Tabla 18: RATIOS DE LIQUIDEZ - AÑO 2016	71
Tabla 19: RESUMEN RATIOS 2015	72
Tabla 20: RESUMEN RATIOS 2016	73
Tabla 21: CUADRO COMPARATIVO	74
Tabla 22: RESULTADO DE ENCUESTA	90
Gráfico 1: PAGO DE IMPUESTOS - AÑO 2015	54
Gráfico 2: PAGO DE IMPUESTOS - AÑO 2016	58

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema de detracciones es un mecanismo de parte del Estado con el fin de asegurar el cobro de impuestos, y lograr disminuir la evasión tributaria en el Perú. Este sistema es uno de los tres mecanismos implementados por la administración tributaria como parte de sus formas de recaudación; los otros dos son: el régimen de percepciones y el régimen de retenciones.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, llamado también Sistema de detracciones, consiste en depositar un porcentaje del total de la operación sujeta de acuerdo a los anexos 2 y 3 del Decreto Legislativo 940 y sus modificatorias, y dicho importe depositarlo en una cuenta en el Banco de la Nación aperturada por el proveedor.

Por supuesto hay ciertas críticas de parte de los empresarios respecto al Sistema de detracciones, pues lo consideran como un factor que influye en la liquidez de sus empresas, y además de abusiva la actuación del ente recaudador, ya que se sienten presionados con el pago de impuestos y, peor aún, cuando se les detrae parte de su dinero antes de un cálculo exacto de impuestos a pagar; en muchos casos, el saldo en cuenta de detracciones no se agota por completo y se va acumulando sin tener la posibilidad de en cualquier momento tenerlo disponible para actividades propias del negocio, pues hay fechas determinadas para poder solicitar la liberación de fondos.

Por otro lado se sabe que ante la baja liquidez de las Empresas, estas recurren a préstamos a entidades financieras, las mismas que como parte de su actividad económica y con el fin de lograr ganancias cobran intereses, significando esto un gasto para los usuarios, y por ende afectan su rentabilidad. Pero, puntualizando en el tema de la liquidez, definitivamente que este sistema afecta, pues, el dinero en cuenta de detracciones no está disponible para cualquier fin, sino que, sólo sirve para el pago de tributos, multas, e intereses de los mismos.

La Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”, una empresa dedicada al transporte de bienes por vía terrestre, de acuerdo al Anexo N° 3 del Decreto Legislativo N° 940, es un sujeto del Sistema de detracciones, y por sus operaciones mayores a S/. 400.00 Soles, tal como lo señala el Art. 2° de la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT, se le detrae el 4%. Si bien es cierto no es significativa la influencia

en su liquidez; según lo mencionado en la entrevista que se tuvo con el gerente, el contador, y la secretaria de gerencia, sí les afecta de algún modo; y es que en ocasiones tienen problemas de dinero para pagos corrientes mientras que en cuenta del banco de la nación hay fondos con los que podrían cubrir ciertos vacíos, y no tener que recurrir a préstamos que, aclarando, solicitan ya sea a alguno de los socios, o al gerente, y por supuesto, cobran intereses reducidos pero que al fin y al cabo son gastos adicionales para la empresa.

“Los pagos adelantados del impuesto general a las ventas constituyen un costo tributario para las empresas, ya que en primer lugar produce falta de liquidez y en segundo lugar no constituyen ningún costo beneficio que si contribuyen ante la Superintendencia Nacional de Administración por más que posteriormente sean compensados o devueltos a través de una solicitud por parte de los contribuyentes” Zegarra (2013).

Por lo anteriormente expresado, el enunciado principal del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuál es la influencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de las Empresas de Transporte; Caso: “Transportes Arellano Lizama Sociedad Anónima Cerrada”, en los periodos 2015 – 2016”.

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar y describir la influencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de las Empresas de Transportes del Perú; Caso: “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”, en los periodos 2015 – 2016”.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de las Empresas de Transportes del Perú, año 2016.

2. Describir la influencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”, en los Periodos 2015 – 2016”.
3. Realizar un cuadro comparativo entre las Empresas de Transporte del Perú y la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”

Finalmente, la presente investigación se justifica por su aporte teórico y de análisis, dado a que actualmente hay una población numerosa de empresas que desconocen el efecto del sistema de deducciones en su liquidez; de manera especial enfocado en las empresas de transporte, un servicio incluido en este tratamiento regulado por Superintendencia para asegurar el cobro de impuestos.

La investigación tiene aporte metodológico, porque se elaboró todo un plan de acciones respecto a la recopilación de datos relacionados con las variables objeto del presente estudio. Asimismo, luego de ser validado y demostrado su fiabilidad, servirá como antecedente y base teórica para otros estudios posteriores a ser realizados por los estudiantes de la carrera profesional de Contabilidad de nuestra Universidad. La metodología aplicada fue utilizando el tipo de investigación descriptiva con un nivel descriptivo – comparativo.

Los resultados obtenidos refieren a variaciones en la determinación de ratios de liquidez analizando el Estado de situación financiera con la aplicación del sistema de deducciones y sin la aplicación del mismo. En el año 2015 existe disminución del 0.05 o lo que es equivalente al 5% de cada nuevo sol disponible para afrontar deudas a corto plazo; y para el año 2016 la disminución es del 0.07 o lo que es igual al 7% tenido para hacer frente al pasivo de la Empresa.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel Internacional

Huachisaca J, y Zambrano L, (2008); en su investigación denominada: “Análisis de cumplimiento tributario correspondiente al período fiscal 2007 de una empresa comercial y de servicios ubicada en la ciudad de Guayaquil dedicada a la compra y venta de equipos de fotocopiado y de oficina, servicio técnico de garantía, mantenimiento y asesoría de los mismos” - Ecuador; concluye que los valores registrados por ventas en los libros son diferentes de los declarados en los formularios; en ciertas ocasiones no entregaron los comprobantes de retención en la fuente dentro el plazo establecido por la Ley; así como que no han incluido ciertos gastos no deducibles en el cálculo para la declaración del Impuesto a la Renta.

2.1.2. A nivel Nacional

Herrera (2016); en su tesis “Las Deduciones y su influencia en la liberación de fondos en la Empresa comercial “Papelera del Perú S.A.C., Lima, 2015” cuyo objetivo fue analizar la naturaleza de las deducciones y su liberación de fondos en la Empresa comercial “Papelera del Perú S.A.C. Lima, 2015”. Utilizando tipo de investigación descriptivo y con enfoque cualitativo, concluye:

1.- Se determinó que las deducciones influyen en la liquidez de la empresa comercial “Papelera del Perú” S.A.C. ya que al encontrarse el dinero depositado en la cuenta corriente del Banco de la Nación afecta el costo de oportunidad del dinero, entendiéndose este como el costo de oportunidad de una inversión, así mismo no pueden cubrir sus obligaciones a corto plazo recurriendo a préstamos financieros.

2.- Se identificó y se describió que la aplicación del sistema de detracciones del IGV en el Perú afecta la liquidez de las empresas del Perú, ya que no pueden disponer de los fondos retenidos en los plazos previstos.

3.- Se identificó y describió la influencia del Sistema de Detracciones en la liberación de los fondos y la forma como afecta la liquidez de la Empresa comercial “Papelera del Perú S.A.C.”, ya que luego de aplicar encuestas y utilizar herramientas de análisis financiero, se concluyó que las empresas recurren a financiamientos externos para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, así mismo estos financiamientos les genera costos financieros.

4.- También se analizó la liberación de los fondos en la liquidez de las empresas, comprobándose que la retención de los fondos afecta a la liquidez de la Empresa comercial “Papelera del Perú” S.A.C.

Morales y Chuna (2016) En su tesis para optar por el título de contador público en la Universidad Nacional del Callao, titulada: “El sistema de detracciones y la liquidez en la Empresa Daira & Alemena EIRL, en el periodo 2011-2015”, cuyo objetivo fue Determinar la incidencia de las detracciones en la liquidez de la Empresa Daira & Alemena EIRL. El estudio se desarrolló con un tipo de investigación cuantitativa y utilizo un diseño no experimental. En esta tesis se concluyen las siguientes:

- El sistema de detracciones como medida administrativa, afecta negativamente en la liquidez de la Empresa, ya que las Empresas sujetas a este sistema no pueden disponer de sus fondos detraídas porque la Administración tributaria retiene solo para el pago de impuestos.

- El sistema de pago de obligaciones tributarias influye en la rentabilidad de la Empresa de su análisis debido al tratamiento inadecuado que se le da a la cuenta de detracciones en el banco de la nación.

- También refiere respecto al efecto financiero de la aplicación del sistema de pagos de obligaciones tributarias mostrando que el nivel de pasivo corriente es muy bajo, y la liquidez de la Empresa no permite afrontar a los pasivos adecuadamente, porque a medida que el saldo en la cuenta corriente del banco de la nación aumenta, el pasivo corriente también aumenta.

Quispe (2015); en su tesis de título “El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la Empresa de Transportes de carga pesada Factoría comercial y transportes S.A.C. de Trujillo, para optar por el título profesional de contador público, cuyo objetivo fue demostrar el impacto significativo del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de la Empresa de transporte de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo en el Periodo Junio 2012 – Junio 2013. En la que se concluyó lo siguiente:

1.- El Sistema de Obligaciones Tributarias con el Gobierno central – SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las cuales amplíen a los alcances de la norma; asimismo atenta el principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

2.- El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C.

3.- El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT, se aprecia en la disminución significativa de la Liquidez de la Empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento.

Quispe, A (2015) En su tesis titulada “Incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la Liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno, Años 2014 – 2015”, para optar por el título de contador público en la Universidad Nacional del altiplano Puno, en la que el objetivo general fue Determinar la incidencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la liquidez de las empresas

constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015, y el estudio fue de enfoque cuantitativo, tipo descriptivo y diseño explicativo, concluyéndose las siguientes:

- El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT incide de manera no significativa.

- El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) con el gobierno central genera dinero inmovilizado en las empresas constructoras, y dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias mas no para reinvertir para las empresas; sin embargo, tiene que recurrir a préstamos con terceros para cubrir sus deudas.

- El sistema de pagos de obligaciones de obligaciones tributarias – SPOT disminuye sutilmente la liquidez de las empresas.

- El Sistema de detracciones, como medida administrativa, atenta el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos peor aun cuando la SUNAT ha ingresado como recaudación los fondos generados en la cuenta de detracciones. Asimismo, si el titular de la cuenta solicitara la libre disposición de fondos, este tendría que esperar más de 3 meses para que la Administración Tributaria resolviera su solicitud. Por otro lado, no toma en cuenta el principio de razonabilidad porque predomina la forma al fondo y está plagada de excesos que deben ser corregidos.

Rodriguez (2012) en su tesis de título “Incidencia de la Aplicación del sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las Empresas del sector construcción: ELJY S.A.C. en el año 2011”, para optar el título de contador público en la Universidad Nacional de Trujillo; dicho estudio tuvo como objetivo principal: Determinar de qué manera incide la aplicación del sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez en la Empresa ELJY S.A.C. en el año 2011. Aplicando para su trabajo el tipo de investigación Analítico – descriptivo, concluyó: - La incorporación de los contratos de construcción al sistema de detracciones incide negativamente en la liquidez de la Empresa ELJY S.A.C. en el periodo 2011.

- El grado de incidencia en la liquidez de la empresa ELJY S.A.C. desde la aplicación del sistema de detracciones se ha visto afectada pues el monto detruido excede a los tributos por pagar, de igual manera el importe detruido en el banco de la nación ha aumentado paulatinamente lo cual genera un importante activo (efectivo) no disponible para el normal desarrollo de las actividades de la empresa.
- Las detracciones influyen negativamente con respecto al importe real por pagar de sus impuestos, ya que las detracciones son un pago excesivo sobreestimado.
- La aplicación del sistema de detracciones a los contratos de construcción se verá expresado básicamente en la disminución de la liquidez, el cual por ser un pago adelantado y obligatorio, quita capital de trabajo que en buena medida parte del fondo de detracciones sirve para cubrir obligaciones de las cuales en la mayoría todavía no nace la obligación tributarias por pago.
- Los efectos posteriores a las detracciones se considera que las sanciones para el proveedor, que acarrea al no efectuar la detracción son excesivas ya que representan el 100% del importe no depositado.

Corpus (2015) para optar por el título de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, presentó su tesis de título “El Sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las Empresas del Perú: Caso Empresa de Transportes de bienes Shalom Empresarial S.A.C. Chimbote, 2014”, aplicando el tipo de investigación bibliográfica; en la cual concluyó lo siguiente: Que, si bien es cierto que la aplicación del sistema de detracciones cumple con sus objetivos como mecanismo de recaudación a favor del estado; asegurando los pagos de las obligaciones tributarias; influye negativamente en la liquidez de las empresas debido que dicho sistema no es equitativo imponiendo a muchas de las empresas porcentajes fuera de la realidad, no pudiendo contar con lo planeado en la venta o prestación de un servicio, restándoles capital, y obligándolos a recurrir a financiamiento externo, generando estos más gastos, siendo necesario una reforma del Sistema, donde se pueda tomar en cuenta las capacidades contributivas de cada una de ellas.

2.1.3. A nivel regional y local

Fiestas, F (2016) presentó su tesis titulada “El Cumplimiento de las obligaciones tributarias y su impacto en los resultados de gestión en las empresas pesqueras extractivas industriales de la Bahía de Sechura, en el año 2015”, para optar el título de Contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Su tesis fue de tipo descriptiva transaccional -no experimental; planteándose como objetivo general: Determinar y describir las principales características del cumplimiento de las obligaciones tributarias y su impacto en los resultados de gestión en las empresas pesqueras extractivas industriales de la bahía de Sechura, en el año 2015. Sus conclusiones más importantes fueron:

- 1.- La edad de los propietarios de las empresas pesqueras extractivas oscila entre 31 a más de 50 años, teniendo como mayor porcentaje a los mayores de 50 años. Todos son del sexo masculino. Respecto a sus estudios: el 47 % cuenta con estudios primarios, el 33% con estudios secundarios, el 10 % estudios técnicos, y el 10% restante estudios universitarios. Más de la mitad, el 83 % de los encuestados, tiene más de 10 años de experiencia en lo que es pesca.
- 2.- Las Empresas pesqueras involucradas en el estudio tienen al menos tres años desde su constitución. Muchas de ellas han vuelto a renacer con otra razón social por problemas tributarios.
- 3.- El 30 % de las empresas de estudio trabaja con financiamiento propio, el 20 % con financiamiento de las entidades bancarias, y el 50 % con apoyo de las “fábricas” con la condición de vender o descargar su producto a la Empresa que lo está financiando.
- 4.- Las Empresas pesqueras se rigen por la Ley 25977 y el DL. N° 1084, las que obligan a las empresas de este sector a formalizarse, tributar, y llevar contabilidad completa.
- 5.- Las empresas pesqueras, en su totalidad, se encuentran ubicadas en el Régimen general de Renta – 3° Categoría. El 57 % no conoce mucho respecto a los tributos a los que están sujetas las empresas del sector pesquero.
- 6.- El 97% de sus ventas están sustentadas con comprobante de pago.

7.- En su mayoría considera que el impuesto a la Renta pagado es alto, tan solo el 30% lo considera razonable.

8.- El 67% de las empresas encuestadas no mantiene deudas con la administración tributaria debido a que cuentan con fondos en su cuenta de detracciones. Ese mismo porcentaje es consciente que la tasa de detracción les asegura el pago de sus impuestos, el 3% considera alta a la tasa de detracción, y el 23% determina que con la aplicación de la detracción se pierde liquidez porque les reduce el importe que debieran recibir por las ventas efectuadas.

Flores, M (2015) presenta su tesis de título “Incidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014”; para optar el título de Contador público en la Universidad Los Ángeles de Chimbote. Su investigación desarrollada fue de tipo cuantitativa, con nivel descriptivo, y diseño no experimental. Como objetivo general se planteó el siguiente: Determinar las principales características del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014. Como principales conclusiones tuvo las siguientes:

1.- El 70% de las empresas involucradas en la recopilación de datos, señala cumplir con las obligaciones tributarias; mientras que la diferencia, es decir el 30% confiesa no estar cumpliendo con lo dispuesto por la administración tributaria.

2.- De las empresas que manifestaron no estar cumpliendo con las obligaciones tributarias, todas ellas dieron a conocer las causas, es así que el 33% justifica tal incumplimiento con lo elevados que le parecen los impuestos; el 17% lo vincula a la falta de conocimiento en materia tributaria; otro 17% considera a la falta de conciencia y cultura tributaria; el 33% restante indica a la falta de liquidez como el factor determinante en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.- Se determinó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias tiene una incidencia positiva en la gestión de las empresas del sector comercio, rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014, ya que el 70% manifestó su cumplimiento con las obligaciones tributarias, evitando así las multas e intereses, además de reflejar una buena imagen ante la sociedad.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Sistema Tributario

2.2.1.1 Definición

El sistema tributario en el Perú está integrado por todos los tributos que se interrelacionan entre sí de manera coherente y armónica.

Es decir, el en primer lugar, el Sistema Tributario peruano, es la integración de la normatividad, procedimientos y organismos que se dedican a la regular la acciones que se derivan de la aplicación de tributos en el Perú según la normatividad vigente Sanabria (1999).

2.2.1.2 Elementos

De acuerdo con la revista Código Tributario (2016), y según el D.L. N° 771 “Ley marco del Sistema Tributario Nacional”, en su artículo 2°, el Sistema Tributario del Perú se encuentra comprendido por:

- El código tributario.
- Los Tributos;
- 1. Para el gobierno central:
 - a) Impuesto a la Renta
 - b) Impuesto General a las ventas
 - c) Impuesto selectivo al consumo
 - d) Derechos arancelarios
 - e) Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos; y, f) El Nuevo régimen simplificado.
- 2. Para Gobiernos locales: los establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación municipal; y
- 3. Para otros fines:
 - a) Contribuciones de Seguridad social, de ser el caso;
 - b) Contribución al fondo nacional de vivienda – FONAVI;
 - c) Contribución al servicio nacional de adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.

- d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de construcción (SENCICO).

En el TUO del código Tributario, según Decreto supremo N° 133-2013-EF, define las siguientes:

a) Impuesto:

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.

b) Contribución:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Tasa:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un buen servicio público individualizado en el contribuyente.

Las tasas pueden ser;

- 1.- Arbitrios.** - son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- 2. Derechos.** - son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- 3. Licencias.** - son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

2.2.1.3 Recaudación de Impuestos

El D.L. N° 771 (1993) “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional” establece los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos locales, y algunas entidades con fines específicos como lo es el caso de la SUNAT, quien luego de absorber a la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) quedan bajo su administración: el Impuesto General a las ventas, Impuesto a la renta, Régimen especial del Impuesto a la renta, Nuevo RUS, Impuesto selectivo al consumo, Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional,

Impuesto temporal a los activos netos, Impuesto a las transacciones financieras, Impuesto especial a la minería, Casinos y tragamonedas, Derechos arancelarios o Ad Valorem, Aportaciones al Es salud y la ONP, Regalías mineras, Gravamen especial a la minería. Es así que la SUNAT desarrolla medidas y formas de recaudación de forma directa o indirectamente.

2.2.1.4 Determinación de la obligación tributaria

Si bien es cierto, es el deudor tributario quien calcula sus impuestos en base a sus ingresos y gastos, la administración tributaria tiene la facultad de verificar y comprobar dichas determinaciones a través de métodos que confirmen lo que se le está pagando al fisco; es por ello la causa de sus requerimientos a las Empresas para que sustenten con documentos fehacientes lo declarado. Por supuesto que, la labor del ente recaudador, se hiciera más fácil si la población colaborara también en la lucha contra la evasión tributaria, tal como lo señala Luna-Victoria (1991) en su estudio, que, para que la administración tributaria cumpla eficazmente su función tiene que tener el apoyo de la población, dado que la norma establece que cualquier ciudadano puede denunciar hechos que generen al estado pago de impuestos de personas naturales o jurídicas.

2.2.1.5 Facultad de Fiscalización

Según Loayza (2011) dentro de las facultades discrecionales de la Administración Tributarias encuentra principalmente las siguientes:

- Exigir a los deudores tributarios la presentación de libros registro y/o documentos que sustenten la contabilidad con la finalidad de generar pagos de tributos.
- Exigir a los deudores tributarios la presentación de sus documentos para generar pagos de tributos
- Copia de la totalidad o parte de los soportes informáticos en el caso que registren sus operaciones mediante medios electrónicos.
- Información relacionada con el equipo técnico de recuperación.
- Solicitar la comparecencia de los deudores o de terceros que proporcionen información que crean necesaria.

- Efectuar tomas de inventarios de bienes o controlar su ejecución e inmovilizarlos.

2.2.1.6 Facultad de Sanción

Quien está facultado para sancionar las infracciones tributarias es la Administración Tributaria. La institución sancionadora está relacionada directamente con el Estado.

2.2.2 Retenciones, Deduciones y Percepciones

En cuanto a los sistemas desarrollados por la administración tributaria con el propósito de asegurar el pago de obligaciones tributarias se tiene que decir que son tres: Régimen de percepciones, Régimen de retenciones, y el Sistema de deducciones; los dos primeros con características similares dado a que el pago de lo percibido o retenido es directamente entregado a SUNAT, mientras que en el caso del tercero, lo deducido es depositado en una cuenta abierta por el proveedor en el Banco de la Nación, y se utiliza para el pago de impuestos.

Sin duda, ya se tienen registros positivos respecto a la eficiencia y eficacia de las medidas implementadas por la administración tributaria. Por ello, estos sistemas son considerados como la mejor arma creada para incrementar la recaudación de impuestos. La aplicación de las medidas ha permitido identificar a aquellos contribuyentes que pretenden esconder o manipular las operaciones económicas con tal de evadir sus responsabilidades tributarias. De los sistemas que hablo son los siguientes:

2.2.2.1 Régimen de Percepciones del IGV

Está regulado mediante Resolución de Superintendencia N° 058 (2006) aplicable a la lista de bienes según Anexo N° 1; el que consiste que el Agente de percepción percibirá del cliente un monto por concepto del IGV que este último causará en sus operaciones posteriores. El cliente debe de aceptar la percepción correspondiente. Es necesario señalar que a partir del 1 de enero del 2015 los bienes detallados en los numerales 13 al 41 del Apéndice I de la Ley N° 29173, quedan sujetos del régimen de percepciones mediante Decreto Supremo N° 317-2014-EF.

2.2.2.2 Régimen de Retenciones

Por lo general es de aplicación en las grandes Empresas. Su operación data desde el mes de junio del año 2002. Este sistema consiste en que el agente retenedor designado por la SUNAT, retiene a sus clientes el 3% del Total del comprobante de Pago, el mismo que lo deriva al fisco por concepto de IGV adelantado de los proveedores: estos últimos, lo descuentan del IGV resultante a pagar en su declaración mensual. Posteriormente, éstos descuentan la retención efectuada del IGV que debe pagar mensualmente.

“Por medio de este régimen se logró recaudar cerca de S/. 622 millones de nuevos soles en el 2002, lo que ha permitido incrementar en promedio más del 15% el IGV interno pagado desde su implantación. Asimismo, se ha detectado a más de 4,500 contribuyentes no hallados en los domicilios informados a la SUNAT, a más de 1,800 proveedores omisos a la presentación de las declaraciones-pago y a más de 10,500 proveedores que no declaran el total de las ventas realizadas, los que serán fiscalizados próximamente” SUNAT (2002).

2.2.2.3 Sistema de Deduciones (SPOT)

Medida implementada por la Administración Tributaria con el objeto de asegurar el pago de impuestos, asimismo, identificar las operaciones gravadas con este régimen, y de ese modo hacer frente a la informalidad y evasión Tributaria. Consiste a deducir un porcentaje de acuerdo a la Ley N° 940 y sus modificatorias, sobre el total de las operaciones involucradas en este sistema, y dicho importe depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación aperturada por el proveedor.

2.2.3. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – Sistema de Deduciones

El Sistema de deducciones es una medida implementada por la Administración

Tributaria con los fines descritos en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 1552004-EF T.U.O del Decreto Legislativo N° 940, los que son:

- Generar fondos para el pago de deudas tributarias por conceptos de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta de tributos, asimismo los intereses acumulados vinculados a los conceptos antes mencionados.

Nos lo dice Pereda (2013) "La estructura del sistema contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del sistema financiero, en este último caso previa celebración de convenios entre la Administración Tributaria y las Empresas del Sistema Financiero, con la finalidad que sus clientes (denominados por la norma como sujetos obligados) detraigan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos para los siguientes conceptos:

*Deudas Tributarias.- Este concepto incluye los tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del código tributario – que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

*Costas y Gastos. - Incluye las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el procedimiento de cobranza coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecunarias de conformidad con las normas vigentes"

Asimismo, cita las siguientes bases legales vinculadas al Sistema de Pago de obligaciones tributarias con el Gobierno central:

- Decreto Leg. N° 940 – Decreto Legislativo que modifica el Sistema de Pago de obligaciones tributarias con el Gobierno central establecido por el Decreto N° 917.
- Decreto Leg. N° 954 – Modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central.
- Decreto supremo N° 155-2004-EF – Aprueban el Texto único ordenado del D. Leg N° 940 referente al Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central.
- Ley N° 28605 – Ley que modifica el Sistema de pagos de obligaciones con el gobierno central.

- Ley 29173 – Ley que deroga el literal 2 de la primera disposición final del Decreto supremo N° 155-2004-EF
- Decreto Legislativo N° 1110 – Decreto legislativo que modifica la ley del sistema de detracciones

El mismo Pereda (2013), en su Libro “Sistema de detracciones –análisis y aplicación práctica, menciona las siguientes características del SPOT:

- El depósito no tiene la calidad de tributo
- En definitiva la Detracción no es considerado como tributo, el objeto de este sistema es solo el de asegurar fondos para el pago de impuestos.
- El Sistema es un procedimiento administrativo: Puesto que el procedimiento de su aplicación está bajo norma de regulación emitida por la Administración Tributaria, quien es la que detalla de los bienes y servicios sujetos a esta medida.
- Es una obligación formal: Si bien es cierto que la obligación de aplicar el sistema de detracciones a las operaciones sujetas es de tipo formal; cabe señalar que tiene implicancias tributarias tal como el impedimento de gozar del crédito fiscal.
- No está sujeto a intereses moratorios: De acuerdo al Artículo 28° del Código Tributario, el importe depositado por concepto de detracciones fuera del periodo de vencimiento no genera intereses moratorios.
- La sanción es por el incumplimiento formal: Al no cumplir con el depósito de detracción de una operación sujeta a este sistema significaría la vulnerabilidad de lo dispuesto por el Estado Peruano.
- El adquirente no es contribuyente, responsable o sustituto: Pereda (2013) “El sujeto obligado, solo lo es debido a que la norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación, sin embargo, ello no lo convierte en contribuyente, responsable o similares”.

Según Resolución de Superintendencia N° 183.2004-SUNAT en la que señala las Normas para la aplicación del Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno central – D. Leg. N° 940 menciona los siguientes:

Artículo. 7° Operaciones sujetas al sistema

SUNAT (2004) “Tratándose de bienes señalados en el Anexo 2, a las siguientes operaciones: (1) La venta gravada con el IGV, (2) El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3 de la Ley del IGV, (3) La venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la Renta. Tratándose de la venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 27037 – Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y sus normas modificatorias y complementarias, únicamente estarán sujetos al sistema los bienes a que se refiere el inciso b) del numeral 21 del Anexo 2” (4) A las operaciones de venta de bienes inmuebles gravados con el IGV” SUNAT (2004)

Artículo 8° Operaciones exceptuadas de la aplicación del sistema

“El sistema no se aplicará tratándose de las operaciones indicadas en el numeral 7.1. del art. 7, en cualquiera de los siguientes casos: (1) El importe de la operación sea igual o menor a S/. 700.00 soles, salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo 2. (2) Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esta excepción no opera cuando el adquirente sea una entidad del sector público nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18 de la Ley del impuesto a la Renta. (3) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4 del reglamento de comprobantes de pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo. (4) Se emita liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de comprobantes de pago” SUNAT (2004)

Artículo. 9° Monto del depósito

“Tratándose de las operaciones indicadas en el numeral 7.1. del artículo 7, el monto del depósito resultará de aplicar los porcentajes que se indican para cada uno de los bienes sujetos al sistema señalados en el Anexo 2, sobre el importe de la operación. En el caso de las operaciones indicadas en el numeral 7.2 del Artículo 7, el monto del depósito resultará de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación” SUNAT (2004)

Artículo 10° Sujetos obligados a efectuar el depósito

“En las operaciones indicadas en el artículo 7, los sujetos obligados a efectuar el depósito son: (1) En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Anexo 2 o en la venta de bienes exonerados del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la renta” SUNAT (2004)

-El adquirente.

-El proveedor, en los siguientes casos:

b1. Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al adquirente que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

b2. Cuando la venta sea realizada a través de la bolsa de productos.

10.2 En el retiro considerado como venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3 de la Ley del IGV, el sujeto del IGV.

10.3 En la venta de bienes inmuebles gravada con el IGV.

a) El adquirente del bien inmueble cuando el comprobante de pago que deba emitirse y entregarse por la operación, conforme a las normas sobre comprobantes de pago, permita ejercer el derecho al crédito fiscal o sustentar gasto o costo para efectos tributarios.

b) El proveedor del bien mueble cuando:

b1. El comprobante de pago que deba emitirse y entregarse por la operación, conforme a las normas sobre comprobantes de pago, no permita ejercer el derecho al crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

B2. Reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al adquirente que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

Art. 11° Momento para efectuar el depósito

“Tratándose de las operaciones indicadas en el artículo 7° el depósito se realizará: (1) En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el anexo 2 o en la venta de bienes exonerados del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para

efecto del Impuesto a la renta. (a) Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de compras, lo que ocurra primero cuando el obligado a efectuar el depósito sea el sujeto señalado en el inciso a) del numeral 10.1 del artículo 10. (b) Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el sujeto señalado en el inciso b1) del numeral 10.1 del artículo 10. (c) Hasta la fecha en que la bolsa de productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el sujeto señalado en el inciso b2) del numeral 10.1 del artículo 10” SUNAT (2004)

En lo que respecta a la aplicación del Sistema de detracciones a las Empresas por concepto de servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre, hay algunas normas especiales, como tenemos que: el importe de la operación o valor referencial sea mayor a S/. 400.00 soles y no de S/ 700.00 como en el resto de servicios y bienes sujetos al sistema; el porcentaje a aplicar por concepto de detracción es el 4% del total de la operación.

DE LAS CONSECUENCIAS POR LA NO APLICACIÓN DEL SISTEMA

La no aplicación del Sistema de detracciones a operaciones sujetas a dicho sistema, cobra incidencia en lo que respecta el Impuesto General a las ventas, ya que según la Ley del referido impuesto menciona que podrán ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, en el periodo de anotación del comprobante de pago en el registro de compras de acuerdo a las normas expresas en la Ley del IGV, y siempre que el depósito por detracción se haya efectuado dentro del plazo establecido; de ser lo contrario, se deberá ejercer el derecho del crédito fiscal a partir del periodo en que se acredita el depósito.

En lo que respecta al Impuesto a la Renta; no hay incidencia, pues la Ley del referido impuesto no menciona sobre posibles efectos en relación al gasto acreditados con comprobantes de pago sin aplicación del sistema de detracciones.

Por otro lado, y tal como lo cita Aguilar (2012), la no aplicación del sistema de detracción a las operaciones comprendidas, conlleva a sanción de multa que equivale al 50% del importe no depositado, con el beneficio de acogerse al criterio de gradualidad que va desde el 70% de descuento en caso se efectúe el depósito desde el 6° día hábil hasta el 15° día hábil siguiente a la fecha de la operación; y el 50% para los que cumplan con el depósito antes de cualquier notificación de SUNAT.

2.3.4 Análisis Financiero

Refiere a la aplicación de técnicas y cálculos matemáticos a los Estados financieros para determinar variaciones, medidas, relaciones con las cuales se pueda evaluar la posición financiera y operacional de la Empresa, y gracias a ello, lograr la toma de decisiones más idóneas.

Aguilar (2012) menciona para qué usuarios es útil el análisis financiero de toda empresa, y estos son:

- a) La administración de la Empresa.
- b) Los Inversionistas.
- c) Los acreedores a corto y largo plazo.
- d) Los accionistas.

2.2.4.1. Métodos de Análisis a los Estados Financieros

2.2.4.1.1.- Análisis Vertical

“Es una de las técnicas más sencillas dentro del análisis financiero y consiste en tomar un (1) sólo Estado Financiero (puede ser un estado de Situación financiera o un Estado de resultado integral) y relacionar cada una de sus partes con el total determinado, dentro del mismo estado, el cual se denomina cifra base. Es un análisis estático pues estudia la situación financiera en un momento determinado sin tener en cuenta los cambios ocurridos a través del tiempo” Aguilar (2012).

2.2.4.1.2. Análisis Horizontal

Aguilar (2012) “El análisis horizontal se basa en la comparación de los rubros de los Estados Financieros de una misma clase de un periodo a otro, con la finalidad de evaluar las variaciones (aumentos o disminuciones) que se pueden producir, para de esta forma conocer y explicar las causas que motivaron estos cambios. En tal sentido, podemos decir que el análisis horizontal es “dinámico” porque evalúa las tendencias de una partida de un periodo a otro. Cabe señalar que resultado del análisis financiero son las variaciones. En el caso del estado de situación financiera, se determinan las variaciones del activo (cuentas por cobrar, inventarios, y activo fijo) y del pasivo (pasivo corriente y pasivos laborales). Respecto al estado de resultado integral, se determinan variaciones en el rubro de ventas netas, y en el de costo de ventas y gastos de operación)” Aguilar (2012).

2.2.4.2. Aplicación de Ratios Financieros

Existen formas de analizar los Estados Financieros, y una de ellas, es la aplicación de ratios financieros.

Según Aguilar (2012) “Los ratios o índices financieros son cocientes numéricos que miden la relación que existe entre determinadas cuentas de los Estados financieros de las Empresas, ya sean tomadas individualmente o agrupadas razonablemente. Estos índices son usados en la gestión de la evaluación de la gestión empresarial y para conocer la situación de la empresa”.

Los coeficientes o ratios resultantes del análisis financiero son divididos en cuatro grupos: ratios de liquidez, ratios de gestión, ratios de solvencia, ratios de rentabilidad.

2.2.4.2.1. Ratios de Liquidez

Continuando con Aguilar (2012) “miden la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. Es decir, la capacidad que tiene la empresa para conseguir el dinero líquido y financiar sus operaciones normales”.

Además, cita algunos aspectos a tener en cuenta, y estos son:

- Nunca se da el caso que la fecha de análisis no es la misma a la que se tiene en la información involucrada. Habría que tener en cuenta las variaciones sucedidas para una interpretación correcta.
- Observar que la cantidad de disponible sea la coherente, ni muy alto ni muy bajo, porque en ambos lados tiene su significancia negativa.
- Analizar la rápida conversión de cuentas pendientes de cobro y/o existencias en disponible.
- Verificar la cantidad de existencias registradas en el activo corriente dado a que no son activos líquidos.
- Las decisiones provenientes de gerencia que siempre van a incidir en el aumento o disminución de los inventarios, en las formas de financiamiento, y otros.
- Tener en claro lo que se tiene en términos monetarios, asimismo con lo que se debe; el objetivo del ratio de liquidez es saber lo que tiene la Empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo.
- Ser conscientes que la baja liquidez significa para la Empresa una imposibilidad de gozar ventajas como las de descuentos por pago puntual o anticipado.
- La venta de activos muchas veces proviene por la falta de liquidez de una Empresa.
- Al no tener la Empresa liquidez, sus acreedores se muestran temerarios respecto al cobro de sus acreencias, y peor aún, la pérdida de aquellas.

2.3 Marco Conceptual

Contribución: Tributo generado por los beneficios ligados a las actividades de tipo estatal y obra públicas realizadas.

Detracciones: “Es un descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma. Según el producto” Jiménez (2002).

Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles Jiménez (2002).

Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc. Jiménez (2002).

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta García (2009).

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios Puches y Viana (2006).

Sistema de Detracciones del IGV: “Está basado en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones” García (2009).

SUNAT: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con

personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad López (2001).

Tasa: “Es el tributo que se paga cuando se realiza una prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado” García (2009).

Vendedor: Persona que ofrece un bien o servicio a cambio de un desembolso de dinero. En lo que, respecto a detracciones, es el Titular de la Cuenta del Banco a la Nación en donde sus clientes le depositarán los montos detraídos por las operaciones involucradas en el SPOT.

Análisis Financiero: “Consiste en la aplicación de técnicas y operaciones matemáticas a los estados financieros con la finalidad de obtener medidas, relaciones y variaciones orientadas a evaluar el desempeño financiero y operacional de la empresa, y asimismo para tomar acertadas decisiones” Aguilar (2012).

Ratios Financieros: “Son cocientes numéricos que miden la relación que existe entre determinadas cuentas de los Estados Financieros de las empresas, ya sean tomadas individualmente o agrupadas razonablemente” Aguilar (2012).

2.4 Generalidades de la empresa

RAZÓN SOCIAL: Transportes Arellano Lizama Sociedad Anónima Cerrada

RUC: 20484320692

SOCIOS:

- Lizandro Arellano Balarezo - DNI: 03834566
- Henry Arellano Lizama - DNI: 41645920
- Darwin Arellano Lizama - DNI: 41686085

- Cinthia Arellano Lizama - DNI: 42416673

CAPITAL SOCIAL: Empresa constituida como una Sociedad Anónima Cerrada con un capital Social de Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles, íntegramente pagados, divididos en 6,000.00 acciones nominativas de S/. 1.00 cada una.

GERENTE GENERAL: Lizandro Arellano Balarezo.

OBJETO SOCIAL: Empresa que se dedica a prestar los siguientes servicios:

- Servicio de Transporte Turístico a nivel urbano, interurbano, provincial, interprovincial, e internacional.
- Transportes de carga pesada y liviana.
- Servicios de Courier, entrega de correspondencia, encomiendas, giros, cartas, valores, etc., a nivel departamental, nacional e internacional.
- Servicios Turísticos: atención a restaurant, comidas nacional – internacional, bar: bebidas alcohólicas y gaseosas.
- Prestación de guías turísticas, circuitos turísticos, movilidad, hospedaje.
- Compra, venta y alquiler de vehículos de distinta clase.
- Representación, distribución y comercialización de repuestos, autopartes y accesorios para vehículos automotrices.
- Compra venta, distribución y comercialización de abarrotes en general.

DOMICILIO FISCAL: Av. Santa Rosa Mz A7 Lote 20 A.H Santa Rosa - Piura

DURACIÓN: Indeterminada

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:

- Junta General de accionistas
- Gerencia General
- No tiene directorio

COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA:

- **De la Junta General:**

- Modificar el estatuto.
- Aumentar o reducir el capital social.
- Emitir obligaciones.
- Enajenar activos cuyo valor contable exceda el 50 % del capital social de la Empresa.
- Disponer investigaciones y auditorías especiales.
- Acordar a la transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución, y liquidación de la Empresa y cualquier otro asunto que requiera del interés social.

- **De la Gerencia:**

- Responsabilizarse por los asuntos administrativos que le encargue la Junta General y representación de la sociedad.
- Ser ejecutor de los acuerdos de la Junta General.
- Asistir a las Juntas generales con voz, pero sin voto, salvo que las juntas decidan lo contrario.
- Actuar como secretario de las Juntas generales.
- Realizar todos los actos públicos y privados en que el interés de la sociedad así lo requiera.
- Celebrar toda clase de contratos,, podrá abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes, documentarias u de otros créditos, solicitar fianzas., abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, abrir cuentas a plazos y retirar imposiciones, comprar, vender, ceder, retirar y disponer valores, depositarlos en custodia y retirarlos, comprar, vender y administrar bienes muebles e inmuebles, dar y tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles, alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas, hipotecar, preñar, otorgar fianzas mancomunadas o solidarias, avalar, endosar warrants, documentos de embarque, certificados, para cobrar, otorgar recibos y cancelaciones.

- Formular la contabilidad, cuidar de ella, elaborar el proyecto para la distribución de las utilidades.
- Nombrar, suspender, separar y aplicar medida disciplinaria al personal de trabajadores de la sociedad
- Fijar remuneraciones y aumentos
- Otorgar copias certificadas y /o constancias de los acuerdos juntas generales los accionistas que lo soliciten.
- Otorgar, sustituir, reasumir y revocar los poderes de representación.

III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue analítico, descriptivo, no experimental.

Analítico, porque recogidos los datos se procedió al análisis a través de la aplicación de ratios o índices financieros.

Descriptivo, porque luego de analizada la información se describe respecto a la influencia de la aplicación de detracciones en la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama”

No experimental, porque la investigadora no manipulo las variables de estudio.

3.1.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptivo comparativo, porque se ha descrito las variables sistema de detracciones y la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C., y se ha analizado la información para determinar la influencia que tiene la primera en la segunda variable.

3.2. Población y muestra

3.2.1 Población

La población son las Empresas dedicadas al rubro de transportes de carga en la ciudad de Sullana.

3.2.2 Muestra

Como muestra intencional tomamos a la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C. La muestra indicada se obtuvo por medio de un muestreo no probabilístico por conveniencia. El muestreo por conveniencia, según Torrado, M. (2004) es un método no probabilístico de seleccionador de sujetos que están accesibles o disponibles. Las personas involucradas en la muestra son las siguientes:

Gerente: Lizandro Arellano Balarezo.

Contador: Cristian Humberto Cornejo Gaona.

Secretaria de Gerencia: Adita Pérez Román

3.3. Definición y operacionalización de las variables

Tabla 1: Operacionalización de las Variables

VARIABLES	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Instrumento
V1= Sistema de detracciones	Mecanismo implementado por la Administración Tributaria con el fin de asegurar fondos para el pago de tributos, multas, e intereses de las mismas.	Consiste el detraer un porcentaje de acuerdo a los Anexos 2 y 3 según Resolución de Superintendencia al total de la operación sujeta a este sistema, y depositar dicho importe en una cuenta aperturada en el Banco de la Nación, cuyo titular es el proveedor.	Importes depositados por concepto de detracciones de los Periodos 2015 y 2016.	-Registro de ventas de los Periodos 2015 y 2016. -Estados de cuenta de la Cuenta de detracciones de los años 2015 y 2016.

V2=Liquidez	Capacidad de una empresa de hacer frente a sus deudas a corto plazo por poseer activos fácilmente convertibles en dinero en efectivo Venegas (2008).	Se determina aplicando ratios o índices financieros de liquidez, los que son: Ratio de Liquidez corriente, Ratio prueba ácida, y Ratio prueba defensiva.	Ratios de Liquidez de los Periodos 2015 y 2016.	- Estados financieros (Estado de situación financiera y Estado de resultados integrales) de los Periodos 2015 y 2016.
-------------	--	--	---	---

3.4. Técnicas e instrumentos

3.4.1. Técnicas

En el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de observación y análisis a la información recopilada que se obtuvo de manos del área contable de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”

3.4.2. Instrumentos

Los instrumentos utilizados para su respectivo análisis son: Registro de Ventas, Estado de situación financiera de los periodos 2015 y 2016, Estado de resultados de los periodos 2015 y 2016, Reporte del movimiento cuenta de detracciones. Además, también se tuvo entrevista con el contador de la Empresa objeto de estudio.

3.5. Plan de Análisis

Para el procesamiento de la información recopilada se hizo uso de medios informáticos tan útiles en la actualidad; Microsoft Excel, cuyas funciones como la elaboración de cuadros, gráficos, filtros, y funciones de cálculo matemático, nos fueron indispensables para llegar al logro del objetivo del presente estudio que es determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama” S.A.C.

En cuanto a métodos y operaciones realizados se debe mencionar al análisis de los Estados financieros (Estado de situación financiera y estado de resultados) de los periodos 2015 y 2016; aplicando el análisis vertical y horizontal, y también la determinación de coeficientes financieros para evaluar la liquidez de la Empresa.

3.6. Matriz de Consistencia

Tabla 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES
-----------------	------------------	------------------	------------------	--------------------

<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la influencia del sistema de Deduciones en la Liquidez de las Empresas de Transportes; Caso: Transportes Arellano Lizama S.A.C., en los Periodos 2015 – 2016?</p> <p>Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la influencia del Sistema de deducciones en la liquidez de las Empresas de Transportes del Perú, 2015-2016? 	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar y describir la influencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de las Empresas de Transportes: Caso Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”, en los Periodos 2015-2016.</p> <p>Objetivo Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir la influencia del sistema de deducciones en la liquidez de las Empresas de Transportes del Perú. 	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe influencia del sistema de deducciones en la Liquidez de las Empresas de Transportes del Perú: Caso Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de deducciones influye en la liquidez de las Empresas de Transporte del Perú. 	<p>SISTEMA DE DEDUCCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen de prestación de servicios afectos al sistema de deducciones. • Pago de obligaciones tributarias con fondos de la cuenta de deducciones.
---	---	--	-------------------------------	---

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C”, en los Periodos 2015 – 2016? • ¿En qué coincide la influencia del Sistema de detracciones en las empresas de transportes del Perú y en la empresa Transportes Arellano Lizama S.A.C, periodos 2015-2016? 	<ul style="list-style-type: none"> • Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C., en los Periodos 2015-2016. • Realizar un cuadro comparativo entre la influencia del Sistema de detracciones en las Empresas del Perú y la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” 	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C., en los Periodos 2015-2016 son bajos” • Existen coincidencias entre la influencia del Sistema de detracciones en la liquidez de las Empresas de Transporte del Perú y en la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C. 	<p style="text-align: center;">LIQUIDEZ</p>	<p>Capital de trabajo.</p> <p>Disponibilidad de activos</p> <ul style="list-style-type: none"> • •
--	---	--	---	--

IV. RESULTADOS

O₁ Describir la influencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de las Empresas de Transportes del Perú.

Para lograr el primer objetivo de la presente investigación, hemos recurrido a los antecedentes encontrados, quienes representan las Empresas del rubro “Transportes” en el Perú.

Herrera (2016) es concreto al afirmar que las deducciones influyen en la liquidez de la Empresa “Papelera del Perú S.A.C., puesto a que dichos importes en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación no son disponibles en cualquier momento, y ante la falta de oportunidad de dinero, la Empresa recurre a préstamos financieros.

Morales y Chuna (2016) consideran que el sistema de deducciones afecta negativamente la liquidez de la empresa “Daira & Alemena EIRL”, ya que no puede disponer de los importes deducidos, pues estos solo están disponibles para el pago de tributos.

Quispe (2015) cuyo estudio estuvo referido a la empresa de Transporte de carga pesada “Factoría comercial y transportes S.A.C.” señala que el sistema de deducciones es una medida que atenta contra el principio de Reserva de Ley porque no debería ser norma de rango de Ley formulada por la Administración Tributaria. También sostiene que dicha medida atenta contra el principio de equidad, dado a que no tienen cuenta el tamaño ni la capacidad contributiva de las Empresas involucradas en el Sistema. Tal como los antecedentes anteriores, menciona que el Sistema de deducciones incide en la liquidez de las Empresas.

Rodríguez (2012) también afirma que el Sistema de deducciones influye de forma negativa en la liquidez de las Empresas, para su caso, en la Empresa ELJY S.A.C.; pues quita capital de trabajo que en buena medida parte del fondo de deducciones sirve para cubrir obligaciones de las cuales en la mayoría todavía no nace la obligación tributaria por pago.

O₂ Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”, en los periodos 2015 – 2016.

Para dar cumplimiento al segundo objetivo, se analizó el movimiento de la Cuenta de detracciones de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”, en los periodos 2015-2016 y la utilización de sus fondos. Asimismo, se analizan los Estados Financieros de la Empresa (Estado de situación económica y Estado de resultados) para demostrar a través tanto de los métodos horizontal y vertical como también en la aplicación de ratios financieros de las variaciones respecto al disponible para enfrentar deudas a corto plazo.

○ CUENTA DE DETRACCIONES

Tabla 3: RESUMEN CUENTA DE DETRACCIONES - AÑO 2015

AÑO 2015			
MESES	CARGOS	ABONOS	SALDO
SALDO INICIAL			5,459.24
ENERO	6,061.00	4,860.00	4,258.24
FEBRERO	5,662.00	4,624.52	3,220.76
MARZO	4,576.00	4,137.00	2,781.76
ABRIL	5,923.00	6,163.00	3,021.76
MAYO	6,360.00	5,648.00	2,309.76
JUNIO	3,720.00	4,453.04	3,042.80
JULIO	5,195.00	5,071.00	2,918.80
AGOSTO	5,135.00	5,379.00	3,162.80
SETIEMBRE	5,493.00	3,912.00	1,581.80
OCTUBRE	4,126.00	5,536.80	2,992.60
NOVIEMBRE	5,009.00	5,655.40	3,639.00
DICIEMBRE	4,492.00	3,853.00	3,000.00
SALDO AL 31.12.2015			3,000.00

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

Tabla 4: RESUMEN CUENTA DE DETRACCIONES - AÑO 2016

AÑO 2016			
MESES	CARGOS	ABONOS	SALDO
SALDO INICIAL			3,000.00
ENERO	4,751.00	4,409.00	2,658.00
FEBRERO	4,025.00	5,529.80	4,162.80
MARZO	3,738.00	4,934.68	5,359.48
ABRIL	7,743.00	5,226.38	2,842.86
MAYO	5,756.00	5,280.00	2,366.86
JUNIO	4,735.00	4,427.00	2,058.86
JULIO	3,916.00	4,476.64	2,619.50
AGOSTO	4,654.00	4,588.00	2,553.50
SETIEMBRE	5,134.00	5,857.80	3,277.30
OCTUBRE	4,787.00	4,312.56	2,802.86
NOVIEMBRE	3,796.00	5,328.80	4,335.66
DICIEMBRE	5,484.00	4,596.00	3,447.66
SALDO AL 31.12.2016			3,447.66

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

○ PAGOS A SUNAT – AÑO 2015

Tabla 5: PAGO DE IMPUESTOS CON CUENTA DE DETRACCIONES - AÑO 2015

MES DE PAGO	Pago a Cta. Rta. 3° Cat.	IGV	ONP/ESSAL UD	RTA ANUAL	FRACC. TRIB.	MULTAS	TOTAL
Enero		2,757.00	3,016.00		288.00		6,061.00
Febrero			1,058.00	4,000.00	288.00	316.00	5,662.00
Marzo		1,326.00	2,772.00		288.00	190.00	4,576.00
Abril		2,924.00	2,711.00		288.00		5,923.00
Mayo	985.00	2,914.00	2,428.00			33.00	6,360.00
Junio		1,352.00	2,368.00				3,720.00
Julio		2,644.00	2,551.00				5,195.00
Agosto		2,719.00	2,416.00				5,135.00
Setiembre		2,402.00	3,091.00				5,493.00
Octubre		1,453.00	2,673.00				4,126.00
Noviembre		2,338.00	2,671.00				5,009.00
Diciembre		2,249.00	2,243.00				4,492.00

FUENTE: Información Contable **ELABORACIÓN:**

Propia

Tabla 6: PAGO DE IMPUESTOS CON DINERO EN EFECTIVO - AÑO 2015

MES DE PAGO	Pago a Cta. Rta. 3° Cat.	IGV	ONP/ES SALUD	RTA ANUAL	FRACC. TRIB.	MULTAS	TOTAL
--------------------	---------------------------------	------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------	--------------

Enero		6,922.00					6,922.00
Febrero	1,863.00	7,097.00	1,873.00				10,833.00
Marzo	285.00	8,302.00		7,610.00		190.00	16,387.00
Abril		7,846.00					7,846.00
Mayo	306.00	6,977.00					7,283.00
Junio		7,917.00		1,569.00			9,486.00
Julio		7,392.00					7,392.00
Agosto		6,704.00					6,704.00
Setiembre	688.00	8,086.00		4,785.00			13,559.00
Octubre	815.00	7,043.00					7,858.00
Noviembre		7,490.00					7,490.00
Diciembre	573.00	10,824.00					11,397.00

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

Tabla 7: RESUMEN DE PAGOS TOTALES SUNAT - AÑO 2015

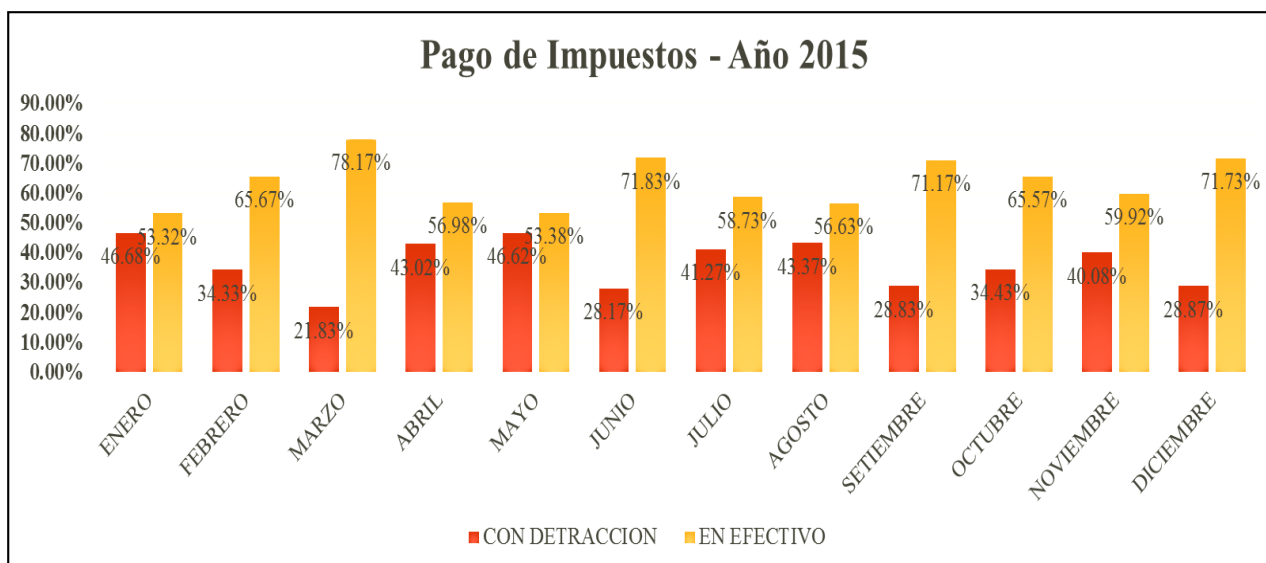
MES DE PAGO	CTA DETRACCIONES	%	EN EFECTIVO	%	TOTAL PAGOS
Enero	6,061.00	46.68 %	6,922.00	53.32 %	12,983.00
Febrero	5,662.00	34.33 %	10,833.00	65.67 %	16,495.00

Marzo	4,576.00	21.83 %	16,387.00	78.17 %	20,963.00
Abril	5,923.00	43.02 %	7,846.00	56.98 %	13,769.00
Mayo	6,360.00	46.62 %	7,283.00	53.38 %	13,643.00
Junio	3,720.00	28.17 %	9,486.00	71.83 %	13,206.00
Julio	5,195.00	41.27 %	7,392.00	58.73 %	12,587.00
Agosto	5,135.00	43.37 %	6,704.00	56.63 %	11,839.00
Setiembre	5,493.00	28.83 %	13,559.00	71.17 %	19,052.00
Octubre	4,126.00	34.43 %	7,858.00	65.57 %	11,984.00
Noviembre	5,009.00	40.08 %	7,490.00	59.92 %	12,499.00
Diciembre	4,492.00	28.87 %	11,397.00	71.73 %	15,889.00

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

Gráfico 1: PAGO DE IMPUESTOS - AÑO 2015



FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

Descripción. - De acuerdo a la información procesada y mostrada a través del gráfico anterior, tenemos que, la constante es el pago de impuestos y otros recaudados por SUNAT en efectivo y con fondos de la cuenta de detracciones, pero con menor porcentaje en relación a los pagos totales. Sin embargo, el contador de la empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” aclara que lo pagado con cuenta de detracciones corresponde al saldo que se tiene hasta la fecha de determinación y presentación de la declaración de impuestos mensuales; así mismo la Declaración de Renta Anual.

Según datos observados en el gráfico 1 tenemos que en el mes de enero se cubrió en un 46.68 % con fondos de la cuenta de detracciones para pago de impuestos, y la diferencia fue en efectivo; este mes marcó mayor porcentaje en cuanto al uso de la cuenta de detracciones en el pago con SUNAT. En este sentido, se podría decir que, el Gerente de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” no debe de estar

confiado a que el pago de impuestos se cubrirá con la aplicación de las deducciones, pues, apenas cubre menos del 50% del total de sus obligaciones tributarias mensuales.

○ PAGOS A SUNAT – AÑO 2016

Tabla 8: PAGO DE IMPUESTOS CON CUENTA DE DEDUCCIONES - AÑO 2016

MES DE PAGO	Pago a Cta. Rta. 3° Cat.	IGV	ONP/ESSALUD	RTA ANUAL	FRACC. TRIB.	MULTAS	TOTAL
Enero	2,031.00		2,720.00				4,751.00
Febrero	1,322.00		2,703.00				4,025.00
Marzo	1,065.00		2,673.00				3,738.00
Abril	5,314.00		2,429.00				7,743.00
Mayo	3,414.00		2,342.00				5,756.00
Junio	2,140.00		2,595.00				4,735.00
Julio	1,296.00		2,620.00				3,916.00
Agosto	2,179.00		2,475.00				4,654.00
Setiembre	2,554.00		2,555.00	15.00		10.00	5,134.00
Octubre	2,516.00		2,271.00				4,787.00
Noviembre	1,085.00		2,711.00				3,796.00
Diciembre	2,773.00		2,711.00				5,484.00

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

Tabla 9: PAGO DE IMPUESTOS CON DINERO EN EFECTIVO - AÑO 2016

MES DE PAGO	P/A/C Rta 3° Cat	IGV	ONP/ ESSALUD	RTA ANUAL	FRACC. TRIB.	MULTAS	TOTAL
Enero		4,804.00					4,804.00
Febrero	1,511.00	9,248.00					10,759.00
Marzo	1,684.00	6,647.00					8,331.00
Abril		4,944.00					4,944.00
Mayo		7,469.00					7,469.00
Junio		6,919.00					6,919.00
Julio	378.00	8,426.00					8,804.00
Agosto		5,994.00					5,994.00
Setiembre		8,050.00					8,050.00
Octubre		6,857.00					6,857.00
Noviembre	4,894.00	6,834.00		5,315.00		953.00	17,996.00
Diciembre	518.00	4,206.00					4,724.00

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Contable

Tabla 10: RESUMEN DE PAGOS TOTALES - AÑO 2016

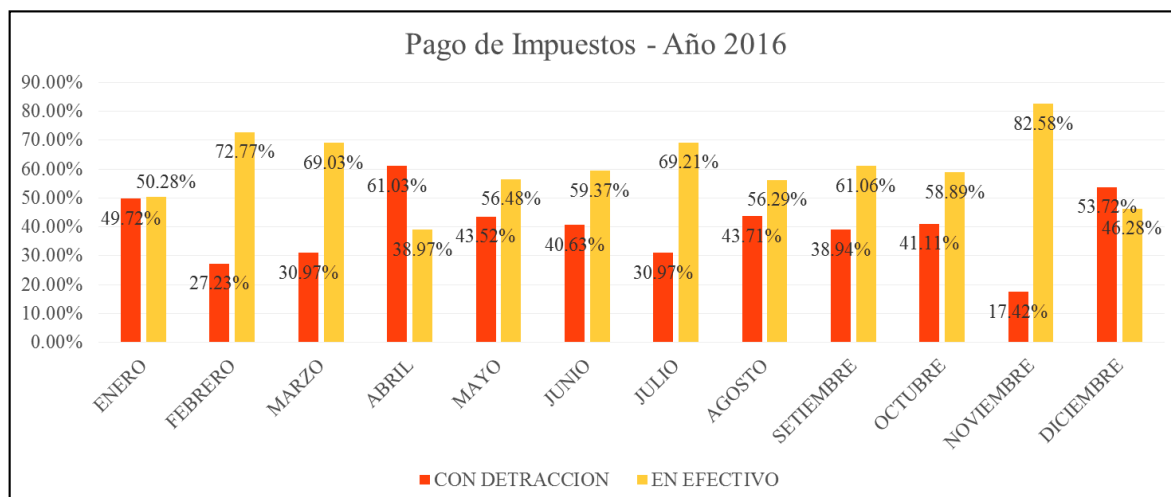
MES DE PAGO	CTA DETRACCIONES	%	EN EFECTIVO	%	TOTALPAGOS
-------------	------------------	---	-------------	---	------------

Enero	4,751.00	49.72 %	4,804.00	50.28 %	9,555.00
Febrero	4,025.00	27.23 %	10,759.00	72.77 %	14,784.00
Marzo	3,738.00	30.97 %	8,331.00	69.03 %	12,069.00
Abril	7,743.00	61.03 %	4,944.00	38.97 %	12,687.00
Mayo	5,756.00	43.52 %	7,469.00	56.48 %	13,225.00
Junio	4,735.00	40.63 %	6,919.00	59.37 %	11,654.00
Julio	3,916.00	30.97 %	8,804.00	69.21 %	12,720.00
Agosto	4,654.00	43.71 %	5,994.00	56.29 %	10,648.00
Setiembre	5,134.00	38.94 %	8,050.00	61.06 %	13,184.00
Octubre	4,787.00	41.11 %	6,857.00	58.89 %	11,644.00
Noviembre	3,796.00	17.42 %	17,996.00	82.58 %	21,792.00
Diciembre	5,484.00	53.72 %	4,724.00	46.28 %	10,208.00

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

Gráfico 2: PAGO DE IMPUESTOS - AÑO 2016



FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

Descripción. - Del gráfico anterior, se desprende lo siguiente:

Para el pago de impuestos u otros recaudados por SUNAT se utilizan los fondos de la cuenta de detracciones, sin embargo, no alcanza a cubrir la totalidad de obligaciones tributarias mensuales, es así que se tiene que pagar la diferencia con efectivo. De los datos tenemos que, en el mes de abril se logró cubrir hasta el 61.03 % del total de deudas tributarios; el único mes en lo que respecta al año 2016 que se pudo llegar hasta más del 50%; sin embargo, el Gerente de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” ya maneja efectivo para cancelar más de la mitad de los impuestos según presentación de Declaraciones Juradas de Renta de 3° Categoría (PDT 621) y Planilla Electrónica (PLAME).

○ ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

a) SIN DETRACCIÓN

Tabla 11: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (2015-2016)

DESCRIPCIÓN	SIN DETRACCIÓN					
	ANÁLISIS VERTICAL				ANÁLISIS HORIZONTAL	
	AL 31 DIC 2016	%	AL 31 DIC 2015	%	DIFERENCIA	%
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y equiv. De efectivo	66,844.00	15.96%	58,759.00	16.36%	8,085.00	13.76%
Ctas por cobrar. Comerciales – Terceros					-	
Ctas por cobrar. Diversas – Terceros					-	
Mat. Aux. sumin. Y Repuestos	7,400.00	1.77%	8,000.00	2.23%	-600.00	-7.50%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	74,244.00	17.73%	66,759.00	18.59%	7,485.00	11.21%
ACTIVO NO CORRIENTE					-	
Estimación de cuentas cobranza dudosa	14,360.00	3.43%	14,360.00	4.00%	-	0.00%
Inmueble, maquinaria y Equipo	531,837.00	127.00%	457,847.00	127.50%	73,990.00	16.16%
Depreciación acumulada	-	-53.96%	-206,867.00	-57.61%	-19,098.00	9.23%
Activo Diferido	24,280.00	5.80%	27,007.00	7.52%	-2,727.00	-10.10%
Intangibles					-	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	344,512.00	82.27%	292,347.00	81.41%	52,165.00	17.84%
TOTAL ACTIVO	418,756.00	100.00%	359,106.00	100.00%	59,650.00	16.61%
PASIVO					-	
PASIVO CORRIENTE					-	
Tributos y Aport. Al Sp. Y Salud	29,722.00	7.10%	38,810.00	10.81%	-9,088.00	-23.42%
Remuneraciones y Participaciones por pagar	11,840.00	2.83%	12,500.00	3.48%	-660.00	-5.28%
Ctas. Por pagar Comerciales – Terceros					-	
Ctas. Por pagar accionistas, directores y ger.	8,200.00	1.96%	7,718.00	2.15%	482.00	6.25%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	49,762.00	11.88%	59,028.00	16.44%	-9,266.00	-15.70%
PASIVO NO CORRIENTE					-	
Cuentas por pagar. Diversas – Terceros					-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-		-		-	
TOTAL PASIVO	49,762.00	11.88%	59,028.00	16.44%	-9,266.00	-15.70%
PATRIMONIO					-	
Capital	50,000.00	11.94%	50,000.00	13.92%	-	0.00%
Resultados acumulados	318,994.00	76.18%	250,078.00	69.64%	68,916.00	27.56%
TOTAL PATRIMONIO	368,994.00	88.12%	300,078.00	83.56%	68,916.00	22.97%

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	418,756.00	100.00%	359,106.00	100.00%	59,650.00	16.61%
----------------------------------	-------------------	----------------	-------------------	----------------	------------------	---------------

FUENTE: Información Contable **ELABORACIÓN:**

Propia

Tabla 12: ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (2015-2016)

	2016	%	2015	%	V. ABSOL	V. RELAT
VENTAS	1,274,111.00	100 %	1,276,679.00	100 %	-2,568.00	-0.20 %
COSTO DE VENTAS	-639,570.00	-50.20 %	-608,026.00	-47.63 %	-31,544.00	5.19 %
UTILIDAD BRUTA	634,541.00	49.80 %	668,653.00	52.37 %	34,112.00	-5.10 %
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-266,256.50	-20.90%	-275,089.00	-21.55 %	8,832.50	-3.21 %
GASTOS DE VENTAS	-266.256.50	-20.90 %	-275,090.00	-21.55 %	8,833.50	-3.21 %
UTILIDAD DE OPERACIÓN	102,028.00	8.01 %	118,474.00	9.28 %	16,446.00	-13.88 %
GASTOS DIVERSOS	-961.00	-0.08 %	-539.00	-0.04 %	-422.00	78.29 %
GASTOS FINANCIEROS	-5,350.00	-0.42 %	-6,200.00	-0.49 %	850.00	-13.71 %
RESULTADO ANTES DE IMP.	95,717.00	7.51 %	111,735.00	8.75 %	16,018.00	-14.34 %
IMP A LA RTA (28%)	-26,801.00	-2.10 %	-31,286.00	-2.45 %	-4,485.00	-14.34 %
UTILIDAD DEL EJERCICIO	68,916.00	5.41 -%	80,449.00	6.30 %	11,533.00	-14.34 %

FUENTE: Información Contable **ELABORACIÓN:**

Propia

○ ANÁLISIS VERTICAL:

- Para el año 2015, se cuenta con activos fijos reflejados en un 69.89 % del total de activo de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”; esto se debe al plan de inversión y compra de nuevos vehículos con el fin de aumentar la capacidad de los servicios prestados y no tener que recurrir a alquileres. Asimismo, se tiene un activo

corriente representado en un 18.59 %, del que el 16.36 % corresponde al rubro de efectivo y equivalentes de efectivo; en este rubro está incluido el saldo de la cuenta de Banco de la nación por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

-Por otro lado, en relación a las ventas, tenemos un costo por los servicios prestados de 47.63 %, algo razonable en torno a la actividad económica que realiza. Su política de gastos es del 50% tanto para gastos de administración como para gastos de ventas; se obtuvo un total de gastos del 43.19 % sobre el nivel de ventas. También se puede observar un porcentaje de 0.49 % correspondiente al rubro “Gastos financieros”, y si bien es cierto, la empresa no tiene acostumbrado a pedir préstamos a entidades financieras, sí realiza constantes pequeños préstamos a sus socios, quienes cobran intereses por dichos desembolsos. En el año 2016, se obtuvo una utilidad neta del 6.3.

- Para el año 2016, la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” continuó con el plan de inversión, aunque esta vez no se trató de adquisición de vehículos, sino, el acondicionamiento de una oficina administrativa y de atención al público, es así que su activo fijo se incrementó en relación al ejercicio anterior, y este quedó representado con el 73.04% neto del total de su activo. En lo que respecta a su activo corriente, está representado por el 17.73%, del cual el 15.96% pertenece al rubro de efectivo y equivalentes de efectivo; cabe precisar que dicho concepto incluye al saldo en la cuenta del banco de la nación por el importe de S/. 3,447.66 Soles. En relación a las ventas, tenemos que el costo de servicios fue del 50.27%.

-En cuanto a los gastos operacionales, se mantuvo la política del 50% para Gastos de administración y 50% para Gastos de ventas; sobre el nivel de ventas, los gastos totales fueron representados con el 41.80 %. En lo que respecta a Gastos financieros, provenientes de los intereses pagados por los préstamos pequeños pero constante de los socios a la Empresa, significaron el 0,42 % del total de las ventas. La utilidad fue del 5.41%; tal como lo manifestó el gerente en la entrevista que tuvimos con el fin de recoger información para la presente investigación, estaba disconforme, pues esperaba como todo empresario aumentar las ganancias de la Empresa en relación a las del año anterior. Sin embargo, también se sinceró, y en su opinión, había sido mala idea disminuir gastos operacionales como por ejemplo los de publicidad.

○ ANÁLISIS HORIZONTAL:

-En el rubro de “Efectivo y equivalentes de efectivo” hay cierto aumento representado en un 13.76 %, tal vez algo inesperado dado a que las ventas fueron menores a las del año anterior, y en ambos años no quedó saldo de cuentas por cobrar, sin embargo, se tuvieron otros pagos en el año anterior como el de beneficios sociales a un trabajador que se liquidó en el mes de diciembre.

- En “Materiales, auxiliares y suministros diversos” se tiene disminución del 7.5 %; esto debido a que hubo una supuesta pérdida de repuestos para los vehículos en el almacén, hecho que, según el gerente de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” fue investigado y se dio con el resultado de que ya habían sido utilizados en el año 2015, pero no había sido comunicado al área de contabilidad para el respectivo registro.

- En cuanto al rubro de “Inmuebles, maquinaria y equipo” hay aumento reflejado en el 21.87 %; esto considerando el acondicionamiento de una nueva oficina administrativa y de atención al público como parte del plan de inversión propuesto y aprobado por los socios de la Empresa.

- En el rubro “Activo diferido” que corresponde a los P/A/C del Impuesto a la Renta de 3° Categoría, se tiene la disminución del 10.10 %, algo lógico, pues las ventas del año 2016 disminuyeron, y como tal, este impuesto cuya base imponible es el nivel de ventas.

- Tal como lo expresamos en el ítem anterior, en el año 2016, se tuvieron menores ventas, y a pesar de que la diferencia no fue considerable, influyó de cierto modo en cuanto al rubro “Tributos y aportes al sistema de pensiones, y salud por pagar” que, disminuyó en un 23.42%; también hay que añadir, que, en diciembre 2015, producto del pago de beneficios sociales por cese de labores a un trabajador, aumentó el saldo pendiente de pago al seguro de pensiones y de salud.

- En el rubro de “Remuneraciones y participaciones por pagar” se obtuvo la disminución del 5.28%, lo que demuestra que el pago de planillas queda pendiente de pago en el término del mes.

- En otro de los rubros del pasivo corriente “Cuentas por pagar a accionistas, directores y gerentes” se tiene un ligero aumento del 6.25 %, lo que puede resultar negativo para la Empresa, pues tal como lo apreciaremos en el Estado de resultados, esta clase de deudas provenientes por préstamos al gerente o socios, también acarrear intereses; además, resulta inexplicable dicha deuda, pues, se observa que la Empresa cuenta con dinero en efectivo; esto nos da a entender que, no se está teniendo en cuenta el pago de importes que, según el gerente, son para cubrir pequeños gastos en el transcurso del mes, pues, como los sueldos son cancelados el segundo día de cada mes, a veces se quedan sin efectivo suficiente.

- El capital de la Empresa se ha mantenido con el importe de S/. 50,000.00 Soles.

-

En el rubro “Ventas”, o, en el caso de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”, “Prestación de servicios”, se aprecia la disminución del 0.20 %, algo negativo para la Empresa, pues, todo ente económico tiene el enfoque de incrementar este rubro en relación al año anterior para poder decir que el negocio se está expandiendo.

- En lo que respecta al costo del servicio prestado se halla el aumento del 5.19 %, algo contradictorio por el nivel de ventas; sin embargo, según lo recogido en la entrevista con el Gerente y el contador de la Empresa, hubo incremento de costos para el año 2016 lo que originó que el costo por el servicio prestado fuese mayor.

- En cuanto a los Gastos operacionales se tiene la disminución del 6.42 %, repartido según políticas de la Empresa en el 50 % para Gastos de administración y el 50 % para Gastos de ventas; esto fue producto de la disminución de ventas, y además de lo ya explicado en líneas anteriores por rubros también afectados en relación a la liquidación de beneficios sociales por cese de trabajador.

- El rubro de “Gastos diversos” ha aumentado en un 78.29 %; tal vez no significativo en la medida de que el importe no es considerable, pero en la línea de variación, podríamos decir que se están descuidando aquellos gastos que no pueden ser incluidos en conceptos ya comunes en el giro del negocio.

- En el rubro “Gastos Financieros” hallamos cierta disminución del 13.71 %, lo que significaría que la Empresa ha tratado de no recurrir tan seguido a préstamos de parte del gerente o de los socios para no pagar mayores intereses en relación a los del año anterior.

- El impuesto a la renta anual ha disminuido en un 14.34 % lo que podría significarle a la Empresa un requerimiento de parte de SUNAT para que sustente gastos involucrados en la determinación del Impuesto; pues, es cierto que las ventas han disminuido, sin embargo, el importe resultante por concepto de Impuesto a la Renta de 3° Categoría, no parece ser proporcional en relación al del año anterior.

-El rubro “Resultado del ejercicio”, como era de esperarse, disminuyo, sin embargo, no guarda proporcionalidad en relación al nivel de ventas y al resultante del año anterior; para este rubro, se ha obtenido la disminución del 14.34 %.

APLICACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS (Liquidez)

Tabla 13: RATIOS DE LIQUIDEZ - AÑO 2015

RATIOS FINANCIEROS	OPERACIÓN	RESULTADO
Liquidez Corriente	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.13
	= 66,759.00 / 59,028.00	
Prueba Ácida	= Act. Corriente – Inventarios / Pas. Corriente	1.00
	= 66,759.00 – 8,000.00 / 59,028.00	
Prueba Defensiva	= (Caja y bancos / Pas. Corriente)	1.00
	= 58,759.00 / 59,028.00	
Capital de Trabajo	= Activo Corrientes – Pasivo Corriente	7,731.00
	= 66,759.00 – 59,028.00	

FUENTE: Información contable

ELABORACIÓN: Propia

-

COMENTARIO:

LIQUIDEZ CORRIENTE. - De la operación, se interpreta que, la Empresa

“Transportes Arellano Lizama S.A.C” por cada S/. 1.00 sol de pasivo corriente tiene S/. 1.13 sol de activo corriente. Resultado dentro de lo normal.

PRUEBA ÁCIDA. - De la operación se interpreta que la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” tiene S/. 1.00 para afrontar cada sol de pasivo corriente; nivel considerado normal dado a que con su activo corriente sin Inventarios estaría cubriendo el total de sus deudas a corto plazo.

PRUEBA DEFENSIVA. - Para este ratio se tiene el mismo resultado de la prueba ácida; es decir, para cada sol de deuda a corto plazo tiene S/. 1.00 para pagar.

CAPITAL DE TRABAJO. - El capital de trabajo de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” es de S/. 7,731.00.

Tabla 14: RATIOS DE LIQUIDEZ - AÑO 2016

RATIOS FINANCIEROS	OPERACIÓN	RESULTADO
Liquidez Corriente	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.49
	= 74,244.00 / 49,762.00	
Prueba Ácida	= Act. Corriente – Inventarios / Pas. Corriente	1.34
	= 74,244.00 – 7,400.00 / 49,762.00	
Prueba Defensiva	= (Caja y bancos / Pas. Corriente)	1.34
	= 66,844.00 / 49,762.00	
Capital de Trabajo	= Activo Corrientes – Pasivo Corriente	24,482.00
	= 74,244.00 – 49,762.00	

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

COMENTARIO:

LIQUIDEZ CORRIENTE .- De la operación tenemos que, la Empresa tiene S/. 1.49 para afrontar cada S/. 1.00 de pasivo corriente.

PRUEBA ÁCIDA .- De la operación se tiene que, la Empresa ha logrado tener disponible S/. 1.34 Sol para hacer frente a cada S/. 1.00 de las cuentas por pagar a corto plazo.

PRUEBA DEFENSIVA.- En la misma línea de la “Prueba Ácida”, se tiene que S/. 1.34 cubre más de cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO.- La Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” cuenta con S/. 24,482.00 de capital de trabajo; esto le resulta muy beneficioso para el desarrollo de sus actividades económicas.

B) CON DETRACCIÓN

Tabla 15: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (2015-2016)

DESCRIPCIÓN	CON DETRACCIÓN
-------------	----------------

	ANÁLISIS VERTICAL				ANÁLISIS HORIZONTAL	
	AL 31 DIC 2016	%	AL 31 DIC 2015	%	DIFERENCIA	%
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y equiv. De efectivo	65,861.00	15.73%	58,078.00	16.17%	7,783.00	13.40%
Ctas por cobrar . Comerciales - Terceros	983.00	0.23%	681.00	0.19%	302.00	44.35%
Ctas por cobrar . Diversas - Terceros					-	
Mat. Aux. sumin. Y Repuestos	7,400.00	1.77%	8,000.00	2.23%	-600.00	-7.50%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	74,244.00	17.73%	66,759.00	18.59%	7,485.00	11.21%
ACTIVO NO CORRIENTE						
Estimación de cuentas cobranza dudosa	14,360.00	3.43%	14,360.00	4.00%	-	0.00%
Inmueble, maquinaria y Equipo	531,837.00	127.00%	457,847.00	127.50%	73,990.00	16.16%
Depreciación acumulada	-225,965.00	-53.96%	-206,867.00	-57.61%	-19,098.00	9.23%
Activo Diferido	24,280.00	5.80%	27,007.00	7.52%	-2,727.00	-10.10%
Intangibles					-	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	344,512.00	82.27%	292,347.00	81.41%	52,165.00	17.84%
TOTAL ACTIVO	418,756.00	100.00%	359,106.00	100.00%	59,650.00	16.61%
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Tributos y Aport. Al Sp. Y Salud	29,722.00	7.10%	38,810.00	10.81%	-9,088.00	-23.42%
Remuneraciones y Participaciones por pagar	11,840.00	2.83%	12,500.00	3.48%	-660.00	-5.28%
Ctas. Por pagar Comerciales - Terceros					-	
Ctas. Por pagar accionistas, directores y ger.	8,200.00	1.96%	7,718.00	2.15%	482.00	6.25%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	49,762.00	11.88%	59,028.00	16.44%	-9,266.00	-15.70%
PASIVO NO CORRIENTE						
Cuentas por pagar. Diversas - Terceros					-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-		-		-	
TOTAL PASIVO	49,762.00	11.88%	59,028.00	16.44%	-9,266.00	-
						15.70%

PATRIMONIO					-	
Capital	50,000.00	11.94%	50,000.00	13.92%	-	0.00%
Resultados acumulados	318,994.00	76.18%	250,078.00	69.64%	68,916.00	27.56%
TOTAL PATRIMONIO	368,994.00	88.12%	300,078.00	83.56%	68,916.00	22.97%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	418,756.00	100.00%	359,106.00	100.00%	59,650.00	16.61%

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

Tabla 16: ESTADO DE RESULTADOS (2015-2016)

	2015	%	2016	%	V. ABSOLUTO	V. RELATIVO
VENTAS	1,276,679.00	100 %	1,274,111.00	100 %	-2,568.00	-0.20 %
COSTO DE VENTAS	-608,026.00	-47.63 %	-639,570.00	-50.20 %	-31,544.00	5.19 %
UTILIDAD BRUTA	668,653.00	52.37 %	634,541.00	49.80 %	34,112.00	-5.10 %
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-275,089.00	-21.55 %	-266,256.50	-20.90%	8,832.50	-3.21 %
GASTOS DE VENTAS	-275,090.00	-21.55 %	-266.256.50	-20.90 %	8,833.50	-3.21 %
UTILIDAD DE OPERACIÓN	118,474.00	9.28 %	102,028.00	8.01 %	16,446.00	-13.88 %
GASTOS DIVERSOS	-539.00	-0.04 %	-961.00	-0.08 %	-422.00	78.29 %
GASTOS FINANCIEROS	-6,200.00	-0.49 %	-5,350.00	-0.42 %	850.00	-13.71 %
RESULTADO ANTES DE IMP.	111,735.00	8.75 %	95,717.00	7.51 %	16,018.00	-14.34 %
IMP A LA RTA (28%)	-31,286.00	-2.45 %	-26,801.00	-2.10 %	4,485.00	-14.34 %
UTILIDAD DEL EJERCICIO	80,449.00	6.30 %	68,916.00	5.41 %	11,533.00	-14.34 %

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

○ ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL:

En relación al análisis de los Estados Financieros 2015 y 2016 ya presentados anteriormente cuya diferencia a estos, es la aplicación del sistema de detracciones describimos lo siguiente:

-Se tiene importe en el rubro “Cuentas por cobrar. Comerciales – Terceros correspondiente al monto detraído de las Facturas de ventas de los Periodos Noviembre y Diciembre, y depositados en Enero del siguiente año. En el año 2016, aumento del 44.35% en relación con el activo total de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C”; esto debido a que en dicho Periodo mayores fueron los importes depositados en la Cuenta de detracciones en Enero del año siguiente.

○ APLICACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS (Liquidez)

Tabla 17: RATIOS DE LIQUIDEZ - AÑO 2015

RATIOS FINANCIEROS	OPERACIÓN	RESULTADO
Liquidez Corriente	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.08
	= 63,759.00 / 59,028.00	
Prueba Ácida	= Act. Corriente – Inventarios / Pas. Corriente	0.94
	= 63,759.00 – 8,000.00 / 59,028.00	
Prueba Defensiva	= (Caja y bancos / Pas. Corriente)	0.93
	= 55,078.00 / 59,028.00	
Capital de Trabajo	= Activo Corrientes – Pasivo Corriente	4,731.00
	= 63,759.00 – 59,028.00	

FUENTE: Información Contable

ELABORACIÓN: Propia

COMENTARIOS:

LIQUIDEZ CORRIENTE.- Cabe señalar que se está quitando el saldo de la cuenta de detracciones también incluido en el activo corriente, cuyo importe es de s/ 3,000.00 Soles por ser utilizable solo para pago de impuestos y otros recaudados por SUNAT. De la operación, se interpreta que, la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C” por cada S/. 1.00 sol de pasivo corriente tiene S/. 1.08 sol de activo corriente. Resultado dentro de lo normal.

PRUEBA ÁCIDA.- De la operación se interpreta que la Empresa “Transportes

Arellano Lizama S.A.C.” tiene S/. 0.94 para afrontar cada sol de pasivo corriente; nivel considerado bajo dado a que no estaría cubriendo el total de sus deudas.

PRUEBA DEFENSIVA.- Se repite lo mismo de la operación anterior. El S/. 0.93 no alcanza a cubrir cada S/. 1.00 de pasivo corriente; a esto se deberían los préstamos de parte de los socios a la Empresa. He aquí donde resalta la diferencia, pues el rubro de “caja y bancos” disminuye comparándolo con el mostrado en el estado de situación financiera sin aplicar el Sistema de detracciones.

CAPITAL DE TRABAJO.- El capital de trabajo de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” es de S/. 4,731.00.

Tabla 18: RATIOS DE LIQUIDEZ - AÑO 2016

RATIOS FINANCIEROS	OPERACIÓN	RESULTADO
Liquidez Corriente	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.42
	= 70,796.34 / 49,762.00	
Prueba Ácida	= Act. Corriente – Inventarios / Pas. Corriente	1.27
	= 70,796.34 – 7,400.00 / 49,762.00	
Prueba Defensiva	= (Caja y bancos / Pas. Corriente)	1.25
	= 62,413.34 / 49,762.00	
Capital de Trabajo	= Activo Corrientes – Pasivo Corriente	21,034.34
	= 70,796.34 – 49,762.00	

FUENTE: Información Contable **ELABORACIÓN:**

Propia **COMENTARIOS:**

LIQUIDEZ CORRIENTE.- No consideramos el importe de S/. 3,447.66, dado a que corresponde al saldo de la cuenta de detracciones cuya disponibilidad solo cuenta para el pago de Impuestos y otros recaudados por SUNAT. Siendo así, de la operación tenemos que, la Empresa tiene S/. 1.42 para afrontar cada S/. 1.00 de pasivo corriente.

PRUEBA ÁCIDA.- De la operación se tiene que, la Empresa ha logrado tener disponible S/. 1.27 Sol para hacer frente a cada S/. 1.00 de las cuentas por pagar a corto plazo.

PRUEBA DEFENSIVA.- En la misma línea de la “Prueba Ácida”, se tiene que S/. 1.25 cubre más de cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo. Al igual que en el año 2015, analizando el estado de situación financiera tenemos que, la aplicación del sistema de detracciones causa disminución en el rubro “Caja y bancos”.

CAPITAL DE TRABAJO.- La Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” cuenta con S/. 21,034.34 de capital de trabajo; esto le resulta muy beneficioso para el desarrollo de sus actividades económicas.

○ RESÚMEN RATIOS FINANCIEROS (2015 – 2016)

Tabla 19: RESUMEN RATIOS 2015

RATIOS	AÑO 2015		VARIACION
	SIN DETRACCION (S/.)	CON DETRACCION (S/.)	
R. DE LIQUIDEZ	1.13	1.08	-0.05
PRUEBA ACIDA	1.00	0.94	-0.06
PRUEBA DEFENSIVA	1.00	0.93	-0.07
CAPITAL DE TRABAJO	7,731.00	4,731.00	-3,000.00

Fuente: Información Contable

Elaboración: Propia

COMENTARIO:

En el análisis al Estado de Situación financiero con aplicación al Sistema de detracciones y sin aplicación al mismo, para el año 2015 se tienen los siguientes resultados: Ratio de liquidez corriente: disminuye 0.05; Ratio Prueba ácida: disminuye 0.06; Prueba defensiva: disminuye 0.07; y el Capital de trabajo, también disminuye 3,000.00 Soles; es decir, existe influencia del Sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”

Tabla 20: RESUMEN RATIOS 2016

AÑO 2016		

RATIOS	SIN DETRACCIÓN (S/.)	CON DETRACCIÓN (S/)	VARIACIÓN
R. DE LIQUIDEZ	1.49	1.42	0.07
PRUEBA ACIDA	1.34	1.27	0.07
PRUEBA DEFENSIVA	1.34	1.25	0.09
CAPITAL DE TRABAJO	24,482.00	21,034.34	3,447.66

Fuente: Información Contable

Elaboración: Propia

COMENTARIO:

Para el año 2016 se tienen variaciones respecto a la aplicación de ratios financieros, en el análisis al Estado de situación financiera con aplicación del Sistema de detracciones y sin aplicación del mismo; teniendo los siguientes resultados: Ratio de Liquidez: disminuye 0.07; Prueba ácida disminuye 0.07; Prueba defensiva 0.09; y el Capital de trabajo disminuye 3,447.66 Soles, lo que demuestra que la aplicación del Sistema de detracciones sí afecta a la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”

Respecto al Objetivo Específico N° 03

O₃ Realizar un Cuadro comparativo de las características del Sistema de Detracciones y su influencia en la Liquidez de las Empresas de Transportes del Perú y la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”

Tabla 21: CUADRO COMPARATIVO

ITEM	RESULTADO ESPECÍFICO N°01	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO N°01	RESULTADO

<p>CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE</p>	<p>Quispe, A (2015) El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) con el gobierno central genera dinero inmovilizado en las empresas constructoras, y dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias mas no para reinvertir para las empresas; sin embargo tiene que recurrir a préstamos con terceros para cubrir sus deudas.</p>	<p>El sistema de detracciones influye la aplicación del mencionado sistema en la liquidez de la empresa, pues según entrevista, sus representantes manifiestan recurrir a préstamos constantes, por lo general cuando corresponde el pago de planillas cuya política es dentro de los dos primeros días hábiles del mes.</p>	<p>Si coincide</p>
--	---	--	--------------------

	<p>Herrera (2016) Se determinó que las detracciones influyen en la liquidez de la empresa comercial “Papelera del Perú” S.A.C. ya que al encontrarse el dinero depositado en la cuenta corriente del Banco de la Nación afecta el costo de oportunidad del dinero, entendiéndose este como el costo de oportunidad de una inversión, así mismo no pueden cubrir sus obligaciones a corto plazo recurriendo a préstamos financieros.</p> <p>Quispe (2015) El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT incide de manera no significativa.</p>	<p>Al 31 de Diciembre de los Periodos analizados queda un saldo en cuenta de detracciones que podría cubrir los faltantes de dinero por los que la Empresa recurre a pequeños préstamos sujetos a intereses.</p> <p>Se aplicaron ratios de liquidez considerando “sin detracción” y “con detracción” resultando variaciones entre ambos.</p>	<p>Si coincide</p> <p>Si coincide</p>
--	--	--	---------------------------------------

V. CONCLUSIONES

Respecto al Objetivo N° 01

O₁ Describir las características del Sistema de Detracciones y su influencia en la Liquidez de las Empresas de Transportes del Perú.

El Sistema de Deduciones influye negativamente en las Empresas del Perú; muchas de ellas se muestran disconformes con el hecho de que los fondos de la Cuenta de Deduciones solo estén disponibles para el pago de tributos y no para las operaciones cotidianas del negocio. Ante la necesidad de dinero recurren a préstamos financieros sujetos a intereses.

Respecto al Objetivo N° 02

O₂ Describir las características del Sistema de Deduciones y su influencia en la Liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”

Respecto a las características del Sistema de deducciones y su influencia en la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” con concluyen las siguientes:

1. Variaciones encontradas en la determinación de ratios financieros de liquidez entre el Estado de situación financiera “Sin deducción” y Estado de situación financiera “Con deducción” – Periodo 2015.
 - Ratio de Liquidez corriente: “Sin deducción” S/. 1.13 y “con deducción” S/. 1.08 resultando una variación de S/. -0.05 Soles; o 5% de cada nuevo sol que se tiene para afrontar deudas de corto plazo.
 - Prueba Ácida: “Sin deducción” S/. 1.00 Y “con deducción” S/. 0.94 resultando una variación de S/. -0.06 Soles; o 6% de cada nuevo sol que se tiene para afrontar deudas de corto plazo.
 - Prueba defensiva: “Sin deducción” S/. 1.00 y “con deducción S/. 0.93 resultando una variación de S/. -0.07 Soles; o 7% de cada nuevo sol que se tiene para afrontar deudas de corto plazo.
 - Capital de trabajo: “Sin deducción” S/. 7,731.00 y “con deducción” S/. 4,731.00 disminuyendo S/. 3,000.00 Soles.

2. Variaciones encontradas en la determinación de ratios financieros de liquidez entre Estado de situación financiero “Sin detracción” y Estado de situación financiera “Con detracción” – Periodo 2016.
 - Ratio de Liquidez corriente: “Sin detracción” S/. 1.49 y “con detracción” S/. 1.42 resultando una variación de S/. -0.07 Soles; o 7% de cada nuevo sol que se tiene para afrontar deudas de corto plazo.
 - Prueba Ácida: “Sin detracción” S/. 1.34 y “con detracción” S/. 1.27 resultando una variación de S/. -0.07 Soles; o 7% de cada nuevo sol que se tiene para afrontar deudas de corto plazo.
 - Prueba defensiva: “Sin detracción” S/. 1.34 y “con detracción” S/. 1.25 resultando una variación de S/. -0.09 Soles; o 9% de cada nuevo sol que se tiene para afrontar deudas de corto plazo.
 - Capital de trabajo: “Sin detracción” S/. 24,482.00 y “con detracción” S/. 21,034.34 disminuyendo S/. 3,447.66 Soles.
3. Al 31 de Diciembre del año 2015 tiene un saldo en la cuenta de detracciones de S/. 3,000.00 Soles.
4. Al 31 de Diciembre del año 2016 tiene un saldo en la cuenta de detracciones 3,447.66 Soles.
5. Recurre a pequeños préstamos a terceras personas que le cobran intereses por los mismos; por lo general los primeros días del mes.
6. El Sistema de detracciones permite el cumplimiento del pago de impuestos, pues ha quedado demostrado que la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C. utiliza la totalidad de los importes depositados en la cuenta de detracciones para el pago de sus obligaciones tributarias; y no se tiene referencia de alguna

“Solicitud de liberación de fondos de la cuenta de detracciones” para los Periodos 2015 y 2016.

Respecto al Objetivo N° 03

O₂ Realizar un Cuadro comparativo entre las características del Sistema de Detracciones en las Empresas de Transportes del Perú y la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.”

Existen coincidencias respecto a la influencia del Sistema de detracciones en la liquidez de las Empresas de Transporte del Perú, y la Empresa “Transportes Arellano S.A.C.”; teniendo los siguientes argumentos: (1) El Sistema de detracciones genera dinero inmovilizado disponible para pagar impuestos. (2) Ante la escasez de dinero se recurre a préstamos con terceros. El índice de liquidez disminuye al tener en cuenta que el importe en la cuenta de detracciones no califica como un activo corriente.

VI. RECOMENDACIONES

Se le alcanzaron al Gerente de La Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” recomendaciones a implementar para el mejor desarrollo de sus actividades respecto a las deficiencias encontradas.

- La Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” cambió la política del pago de planillas al modo común del fin de mes con tal de que sus Estados financieros al término de cada periodo reflejen el saldo real de su disponible en caja efectivo y lograr así determinar la liquidez de la Empresa sin la observación que aún queda por desembolsar dinero en los primeros días del mes siguiente.
- Se comprometió con tener permanente control del movimiento en la cuenta de detracciones y además no estar confiado de cubrir los impuestos mensuales con el saldo en la cuenta de detracciones, pues, está demostrado que más del 50% en los Periodos 2015 y 2016 se han cancelado en efectivo.
- Se estableció que cada seis (06) meses el área de contabilidad preparará y entregará al gerente de la Empresa Estados financieros con su respectivo análisis.

BIBLIOGRAFÍA

García C. (2009). Derecho tributario, consideraciones económicas y jurídicas. 4 ed. España: Palma.

Huachisaca, J. Zambrano L. (2008). “Análisis de cumplimiento tributario correspondiente al período fiscal 2007 de una empresa comercial y de servicios ubicada en la ciudad de Guayaquil dedicada a la compra y venta de equipos de fotocopiado y de oficina, servicio técnico de garantía, mantenimiento y asesoría de los mismos” - Ecuador

Jiménez, A. (2002). Lecciones de derecho tributario. España: ECAFSA.

Loayza, N. (2011). El desafío de la informalidad. Presentación en el V Foro Internacional de Economía Quo Vadis Perú 2011 «Ruta al Primer Mundo: cuatro desafíos del quinquenio 2011-2016». Lima: Cámara de Comercio de Lima.

López, J. (2001). Diccionario contable administrativo fiscal. 3 ed. México: ECAFSA, 350 p.

Pereda, E (2013) Sistema de Detracciones – Análisis y aplicación práctica. Entrelíneas S.R.L. Lima – Perú.

- Aguilar E. (2012)** Manual del Contador. Entrelíneas S.R.L. Lima - Perú
- Luna-Victoria, M. & Vásquez, E. (1991).** La administración tributaria en el Perú. Cuadernos Tributarios, 11: 133-161.
- Puches, J. y Viana, F. (2006)** Diccionario tributario y temas afines. Honduras: Guardabarranco, 375 p.
- Sachs, J. y Larraín, F. (2004).** Macroeconomía en la economía global. México: Prentice Hall, 789 p.
- Sanabria, R. (1999).** Derecho tributario e ilícitos tributarios. Lima: Horizonte.
- SUNAT (1993).** Decreto Legislativo N° 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.
- Torrado, M. (2004).** Estudios de encuesta. En Bisquerra, R. (coord.) Metodología de la
- Venegas, F. (2008).** Riesgos Financieros y Económicos, Cengage Learning Editores. Segunda edición.
- Zegarra, J. (2013).** Adelantos de tributos de tributos del IGV. Cámara de Comercio de Lima. Perú.
- Herrera, B. (2016).** Tesis “Las detracciones y su influencia en la liberación de fondos en la Empresa comercial “Papelera del Perú S.A.C.” – Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote”
- Quispe, A. (2015).** Tesis “Incidencia del sistema de pagos de obligaciones tributarias (SPOT) en la liquidez de las empresas constructora de la ciudad de Puno - Universidad Nacional del Altiplano Puno

Morales & Chuna (2016) Tesis “El Sistema de detracciones y la liquidez de la Empresa Daira&Alemena EIRL. Universidad Nacional del Callao.

Rodriguez, R. (2012). Tesis “Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector construcción Eljy S.A.C. – Universidad Nacional de Trujillo.

Corpus, R (2015) Tesis: “El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú. Caso: Empresa de transporte de bienes Shalom empresarial S.A.C. Universidad católica Los Ángeles de Chimbote.

SUNAT (2006) Resolución de Superintendencia N° 058

Actualidad Tributaria (2016). Código Tributario y otras normas. Instituto Pacífico S.A.C. Lima – Perú.

Decreto Legislativo N°940 (2003). Decreto Legislativo que modifica el Sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno central establecido por el Decreto Legislativo

ANEXOS

ANEXO N° 01 FICHA DE ENCUESTA

Estimados señores, representantes de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C”, espero de su colaboración, respondiendo con veracidad el Presente cuestionario. Agradezco por adelantado su apoyo.

Objetivo: El presente tiene por objetivo conocer la incidencia que tiene el Sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C., en los Periodos 2015 – 2016.

Dirigido a: Gerente General, Administrador, y Contador de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente cada pregunta formulada, y responda marcando con aspa o cruz dentro del recuadro; solo aplica a una alternativa.

1.- En el rubro Empresarial “Transportes de carga” que es el que corresponde a la Empresa que su persona dirige ¿existe malestar respecto a la aplicación del sistema de detracciones?

SI

NO

2.- ¿Considera que el sistema de detracciones es la manera más razonable para asegurar el pago de tributos y otros recaudados por SUNAT?

SI

NO

3.- En la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C. hay permanente control respecto al cumplimiento por parte de sus clientes del depósito de detracciones?

SI

NO

4.- ¿Le quedan saldos considerables al fin de cada mes en la cuenta de detracciones de la Empresa Transportes Arellano Lizama S.A.C?

SI

NO

5.- ¿Los montos depositados en su cuenta de detracciones son suficientes para el pago de sus obligaciones tributarias mensuales?

SI

NO

6.- ¿Percibe que el pago de tributos y otros recaudados por SUNAT a través de la cuenta de detracciones es más práctico que el pago con efectivo?

SI

NO

7.- ¿Afecta significativamente la aplicación del sistema de detracciones a las operaciones de ventas de la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C” en el saldo disponible de efectivo?

SI

NO

8.- ¿Alguna vez ha estado la Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” sujeta a multa por no cumplir con el depósito de detracción de algún cliente que le haya pagado la totalidad de la factura?

Si

NO

9.- ¿El contador de le Empresa “Transportes Arellano Lizama S.A.C.” informa de manera inmediata respecto a las modificaciones del Sistema de detracciones?

SI

NO

10.- ¿Existe la práctica de analizar de forma periódica la situación financiera de la Empresa?

SI

NO

11.- ¿La Empresa tiene pendientes de pago préstamos con entidades financieras?

SI

NO

12.- ¿La Empresa solicita préstamos a personas no incluidas en la SBS, y le cobran intereses por dichos préstamos?

SI

NO

FICHA DE ENCUESTA

Estimados señores, representantes de la Empresa "Transportes Arellano Lizama S.A.C", espero de su colaboración, respondiendo con veracidad el Presente cuestionario. Agradezco por adelantado su apoyo.

Objetivo: El presente tiene por objetivo conocer la influencia que tiene el Sistema de deducciones en la liquidez de la Empresa "Transportes Arellano Lizama S.A.C., en los Periodos 2015 – 2016.

Dirigido a: Gerente General, Administrador, y Contador de la Empresa "Transportes Arellano Lizama S.A.C.

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente cada pregunta formulada, y responda marcando con aspa o cruz dentro del recuadro; solo aplica a una alternativa.

1.- En el rubro Empresarial "Transportes de carga" que es el que corresponde a la Empresa que su persona dirige ¿existe malestar respecto a la aplicación del sistema de deducciones?

SI

NO

2.- ¿Considera que el sistema de deducciones es la manera más razonable para asegurar el pago de tributos y otros recaudados por SUNAT?

SI

NO

3.- En la Empresa "Transportes Arellano Lizama S.A.C. hay permanente control respecto al cumplimiento por parte de sus clientes del depósito de deducciones?

SI

NO

4.- ¿Le quedan saldos considerables al fin de cada mes en la cuenta de deducciones de la Empresa Transportes Arellano Lizama S.A.C?

SI

NO

5.- ¿Los montos depositados en su cuenta de deducciones son suficientes para el pago de sus obligaciones tributarias mensuales?

SI

NO

6.- ¿Percibe que el pago de tributos y otros recaudados por SUNAT a través de la cuenta de detracciones es más práctico que el pago con efectivo?

SI

NO

7.- ¿Afecta significativamente la aplicación del sistema de detracciones a las operaciones de ventas de la Empresa "Transportes Arellano Lizama S.A.C" en el saldo disponible de efectivo?

8.- ¿Alguna vez ha estado la Empresa "Transportes Arellano Lizama S.A.C." sujeta a multa por no cumplir con el depósito de detracción de algún cliente que le haya pagado la totalidad de la factura?

SI

NO

9.- ¿El contador de la Empresa "Transportes Arellano Lizama S.A.C." informa de manera inmediata respecto a las modificaciones del Sistema de detracciones?

SI

NO

10.- ¿Existe la práctica de analizar de forma periódica la situación financiera de la Empresa?

SI

NO

11.- ¿La Empresa tiene pendientes de pago préstamos con entidades financieras?

SI

NO

12.- ¿La Empresa solicita préstamos a personas no incluidas en la SBS, y le cobran intereses por dichos préstamos?

SI

NO

TRANSPORTES ARELLANO LIZAMA S.A.C.
R.U.C. 2049320692

Lizandro Arellano Balarezo
GERENTE GENERAL

TABULACIÓN DE DATOS:**Tabla 22: RESULTADO DE ENCUESTA**

PREGUNTAS	SI	%	NO	%
Pregunta N° 01	3	100%	0	0%
Pregunta N° 02	1	33.33%	2	66.67%
Pregunta N° 03	1	33.33%	2	66.67%
Pregunta N° 04	0	0%	3	0%
Pregunta N° 05	0	0%	3	100%
Pregunta N° 06	2	66.67%	1	33.33%
Pregunta N° 07	1	33.33%	2	66.67%
Pregunta N° 08	0	0%	3	100%
Pregunta N° 09	2	66.67%	1	33.33%
Pregunta N° 10	0	0%	3	100%
Pregunta N° 11	0	0%	3	100%
Pregunta N° 12	3	100%	0	0%

Fuente: Encuesta realizada**Elaboración: Propia**

ANEXO N° 03: Gerente Gral. “Transportes Arellano Lizama S.A.C”



ANEXO 4

NOTARIA

Victor F. Lizana Puelles

**NOTARIO - ABOGADO
PIURA - PERU**

Jr. Lima N° 863 - Telefax: 32-5359 - Piura

P R I M E R

TESTIMONIO

Escritura Pública:

De: CONSTITUCION DE RAZON SOCIAL

Otorgante: LIZANDRO ARELLANO BALAREZO Y OTROS.-

A favor de: TRANSPORTES ARELLANO LIZAMA SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA.-

INTERVIENEN: DEYSI INOCENTA LIZAMA QUEREVAIU Y JULISSA
MARISOL MALDONADO MARTINEZ.

Piura, 27 de ABRIL del 2005.

N° 425 Folio 1037vta Reg. 21 Tomo III

Bienio: 2005 - 2006

NUMERO : 425.
REGISTRO : 21
BIENIO : 2005 - 2006

FOJAS : 1037 Vta.
TOMO : III

CONCUERDA con la escritura original de su referencia que corre a fojas 1037Vta de mi Registro de Escrituras Públicas del bienio 2005-2006. A solicitud de LA PARTE INTERESADA
= = = = = , expido este PRIMER testimonio en SIETE fojas útiles. en fotocopia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 86 del D.L. 26002, las mismas que sello, rúbrico, signo y firmo, en Piura a los 12 MAYO 2005



I N S C R I P C I O N

INSCRITO EL ACTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, EN LA PARTIDA N° 11024063, ASIEN TO ; A0001.- PIURA, 10 DE MAYO DEL 2005.- FIRMADO DRA. ANA KARINA KAMAHARA ATARAMA.- REGISTRADOR PUBLICO.-



